



MÉXICO  
EVALÚA  
CENTRO DE ANÁLISIS  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS

# MeTrop:

antídoto **vs.**  
la corrupción

Métrica de Transparencia de la Obra Pública



**2016 México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C.**

Documento elaborado por Mariana Campos, Coordinadora del Programa de Presupuesto y Rendición de Cuentas y su equipo conformado por Esther Ongay y Osvaldo Landaverde.

Agradecemos a todos los involucrados por su ayuda y seguimiento para la realización de este texto. La presentación y el documento completo "MeTrOP: antídoto vs. la corrupción" están disponibles en la página web de México Evalúa ([www.mexicoevalua.org](http://www.mexicoevalua.org)).

Agradecemos también a Edna Jaime por su confianza, apoyo y sugerencias en la elaboración de esta línea de investigación; a Luis Espino, Jimena de Haro y Laurence Pantin por sus valiosas observaciones y trabajo de edición; a Ana Laura Jaso por su provechosa revisión; a Agnes Mondragón, Daniela González, Néstor de Buen y Belinda Amador por su apoyo en la investigación, y a Miguel Cedillo por el diseño de este documento.

---

# CONTENIDO

---

<b>2</b>	Glosario
<b>9</b>	Introducción
<b>12</b>	La solución: Métrica de Transparencia de la Obra Pública (MeTrOP)
<b>13</b>	Las fases de la obra pública: importancia y riesgos para la integridad
<b>14</b>	Resultados Generales
<b>15</b>	Resultados por fase de ejecución de la obra pública
<b>15</b>	Pre-contratación
<b>15</b>	Resultados generales
<b>15</b>	1. Diagnóstico (2.4)
<b>17</b>	2. Evaluación ex-ante (4.7)
<b>18</b>	3. Planeación y presupuestación (4.9)
<b>19</b>	4. Requisitos de integridad (1.5)
<b>20</b>	5. Preparación de la contratación (2.9)
<b>22</b>	Contratación
<b>22</b>	Resultados generales
<b>22</b>	1. Convocatorias (3.9)
<b>25</b>	2. Evaluación y análisis de proposiciones (4.1)
<b>26</b>	3. Fallo (5.4)
<b>28</b>	4. Impugnación de fallos (2.7)
<b>29</b>	5. Retroalimentación de la contratación (4.1)
<b>30</b>	6. Contratos (4.5)
<b>32</b>	Post-contratación
<b>32</b>	Resultados generales
<b>32</b>	1. Administración y ejecución del contrato (2.3)
<b>34</b>	2. Auditoría interna (0.3)
<b>35</b>	3. Auditoría externa (6.2)
<b>37</b>	4. Evaluación externa (6.6)
<b>38</b>	5. Evaluación ex-post (3.1)
<b>40</b>	Recomendaciones por etapa y actor relevante
<b>40</b>	Pre-contratación
<b>42</b>	Contratación
<b>43</b>	Post-contratación
<b>45</b>	Anexos
<b>45</b>	Anexo 1: Indicadores empleados para la evaluación en la MeTrOP
<b>61</b>	Anexo 2: Calificaciones por documento
<b>65</b>	Anexo 3: Ranking de documentos

## GLOSARIO

Término	Descripción
<b>Accesibilidad en la MeTrOP (dimensión)</b>	Es una dimensión de la transparencia que nos indica qué tan fácilmente se puede consultar, descargar, manipular y modificar la información. Esta dimensión mide también que existan categorías para identificar cuál es la información más relevante, así como la existencia de formatos estandarizados y bases de datos descargables en línea. Además valora la integración de la información, lo que implica que esté unificada en un solo sitio y no dispersa en varias fuentes.
<b>Acto de emisión de fallo</b>	Es la junta pública en la que se da a conocer el fallo de una licitación de un procedimiento de contratación al que libremente pueden asistir los participantes. Éste es un acto presidido por los funcionarios encargados de realizar el procedimiento de contratación.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	Es la junta pública en la que se reciben las proposiciones de los participantes en una licitación pública. Las proposiciones se reciben en sobre cerrado para proceder a la apertura, de modo que se haga constar la documentación presentada, sin que ésta sea evaluada. Durante este acto se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, señalando el nombre de la empresa licitante. Las proposiciones son rubricadas y se genera un acta que firman los asistentes.
<b>Adjudicación directa</b>	Es uno de los tres procedimientos de contratación existentes en la legislación mexicana para adquirir obras públicas y servicios relacionados con las mismas; es el único que no es competitivo. Consiste en que el área responsable de la contratación entrega una solicitud de cotización a una persona física o moral seleccionada para que ejecute los trabajos por contratar.
<b>Alianza por el Gobierno Abierto</b>	La Alianza para el Gobierno Abierto es una nueva iniciativa multilateral cuyo objetivo es generar compromisos concretos de parte de los gobiernos para fomentar la transparencia, incrementar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, hacer frente a la corrupción y promover la buena gobernanza mediante el uso de nuevas tecnologías. Dicha iniciativa tiene un Comité Promotor que cuenta con representantes gubernamentales y con miembros de organizaciones de la sociedad civil.
<b>Año Fiscal</b>	Año presupuestario y contable que inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre.
<b>Auditoría interna</b>	Es el proceso de control, monitoreo y fiscalización que se ejecuta desde dentro de la Administración Pública Federal y se encuentra a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
<b>Auditoría externa</b>	Es el proceso de fiscalización que ejecuta la Auditoría Superior de la Federación (ASF). La ASF vigila de manera pormenorizada el buen uso de los recursos públicos, evalúa los resultados de la gestión financiera, comprueba si se cumplió lo dispuesto en el presupuesto y otras disposiciones legales y valora si fueron alcanzados los objetivos y metas de los programas federales.
<b>Buena gobernanza</b>	Término usado en la literatura del desarrollo que hace alusión al proceso de toma de decisiones (e implementación de las mismas) que responde a las siguientes características: participativo, con rendición de cuentas, transparente, efectivo, eficiente, equitativo, inclusivo y que sigue al Estado de Derecho. La buena gobernanza garantiza que haya mínima corrupción, que las minorías sean tomadas en cuenta y que los grupos más vulnerables de la sociedad sean escuchados para la toma de decisiones.

Término	Descripción
<b>Buenas prácticas de elaboración en la MeTrOP (dimensión)</b>	Son aquellas prácticas que deben considerarse al momento de crear un documento determinado con el fin de incrementar la validez de su información, así como volverla comprensiva, relevante y confiable. Las buenas prácticas derivan de estándares internacionales que han probado su efectividad y que cuentan con un marco teórico que las sustenta.
<b>Cartera de Inversión</b>	Es el registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los programas y proyectos de inversión. Se trata de una plataforma pública que contiene el universo de proyectos de inversión en infraestructura federal socioeconómicamente rentables, así como su información básica. Para cada proyecto deben de incluirse datos como la ubicación, el monto invertido por año y los indicadores de rentabilidad del proyecto, entre otros.
<b>CompraNet</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.
<b>Contratación directa</b>	Son los contratos que se celebran entre dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF) o de alguna entidad federativa para ejecutar una obra con sus propios recursos materiales y humanos, sin que intervenga un tercer contratista.
<b>Contratación pública</b>	Es la adquisición de bienes o servicios que hace el Estado mediante el uso de recursos públicos.
<b>Contratación (fase)</b>	Es la etapa en la que sucede el procedimiento de contratación, desde que se invita a los contratistas a participar en un procedimiento, hasta la entrada en vigor del contrato. Esta etapa también incluye el proceso de impugnación de los fallos por parte de los concursantes.
<b>Contratista</b>	La persona física o moral que celebra contratos con el gobierno en materia de obra pública o servicios relacionados.
<b>Contrato</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan los actos para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
<b>Convenio modificatorio</b>	Documento legal por medio del cual se pactan modificaciones a los términos originalmente estipulados en un contrato, de modo que se crean, alteran o extinguen las obligaciones previamente establecidas. Los convenios modificatorios suelen cambiar la duración de la ejecución de la obra, el monto o el alcance acordados.

Término	Descripción
<b>Convocatoria a la licitación pública</b>	Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a las obras o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en realizarlas o prestar sus servicios, así como los términos a los que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Defensor de la competencia</b>	El defensor de la competencia (competition advocate) es una figura que no existe en México. En los Estados Unidos de América, éste es el responsable de promover la competitividad de los procesos de contratación dentro de cada dependencia o Secretaría de Estado, de modo que debe vigilar y procurar que se ocupen los procedimientos competitivos de contratación. De esta forma, su objetivo es reducir año con año el número de contrataciones públicas que se realizan mediante procesos no competitivos.
<b>Dependencia</b>	Secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las unidades administrativas de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.
<b>Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF)</b>	Es el decreto que publica el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la Cámara de Diputados anualmente.
<b>Disponibilidad en la MeTrOP (dimensión)</b>	La disponibilidad de un documento indica si éste se encuentra al alcance del público para ser consultado por medios electrónicos.
<b>Entidad</b>	Se refiere a todos los Organismos Públicos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del gobierno federal o de entidades paraestatales.
<b>Evaluación ex-ante</b>	Es la evaluación de la rentabilidad de un programa o proyecto de inversión que debe hacerse previamente para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevarlo o no a cabo. La evaluación puede ser a nivel pre-factibilidad o a nivel perfil. Las evaluaciones que se llevan a cabo son de tipo análisis costo-beneficio o análisis costo-eficiencia.
<b>Evaluación ex-post</b>	La evaluación ex-post consiste en la elaboración de un análisis por parte de la dependencia o entidad encargada de la realización del programa o proyecto de inversión, utilizando información observada de costos y beneficios, una vez que dicho programa o proyecto se encuentra en la etapa de operación.
<b>Gasto de inversión o de capital</b>	Son los egresos cuyo objetivo consiste en generar bienes de capital y conservar los activos ya existentes. Cualquier recurso empleado en incrementar o preservar los activos físicos patrimoniales o financieros, como la adquisición de bienes inmuebles o de valores de bolsa, forman parte del gasto en inversión.

Término	Descripción
<b>Invitación a por lo menos tres personas</b>	Es uno de los tres procedimientos de contratación existentes en la legislación mexicana para adquirir obras públicas y servicios relacionados con las mismas; es el segundo más competitivo. Consiste en que la unidad compradora invita a por lo menos tres contratistas potenciales, a que presenten sus proposiciones. Después, se aclaran las dudas de los participantes mediante juntas de aclaraciones, se evalúan sus proposiciones y se emite un fallo que indica a cuál contratista o proveedor se le adjudicará el contrato. Es similar a las licitaciones públicas con la diferencia de que la invitación a participar es restringida.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Junta pública dentro de un procedimiento de contratación en la que se plantean las preguntas realizadas por los contratistas a la unidad compradora, así como las respuestas brindadas. Tiene valor legal una vez que ha sido firmada por todas las personas que intervienen.
<b>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)</b>	Ley del ámbito federal que regula la contratación y ejecución de los contratos de obra pública y sus servicios relacionados. La Ley aplica a las contrataciones en el ámbito federal. Algunas excepciones a esta Ley son las entidades paraestatales que cuenten con su propio régimen de obra, las empresas productivas del Estado, las obras ejecutadas por gobiernos locales mediante el Ramo 33 o los contratos de administración directa que no impliquen a terceros contratistas.
<b>Licitación pública</b>	Es uno de los tres procedimientos de contratación existentes en la legislación mexicana para adquirir obras públicas y servicios relacionados con las mismas; es el más competitivo, pues se trata de un concurso público. Consiste en darle máxima publicidad a la convocatoria o bases de contratación de un proyecto específico, de modo que la unidad contratante reciba diversas proposiciones técnicas y económicas, de entre las cuales pueda elegir la que ofrezca mejores condiciones en precio y calidad para ejecutar la obra prevista. Tras aclarar las dudas de los participantes en las juntas de aclaraciones, las proposiciones son evaluadas y se emite un fallo que determina a cuál contratista o proveedor se le adjudicará el contrato en cuestión.
<b>Licitante</b>	La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
<b>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>	Manual que retoma la Ley de Obras Públicas, así como diversos lineamientos y reglamentos, para presentar y simplificar los procesos de regulación administrativa y directrices existentes en materia de obra pública.
<b>Mecanismos de planeación de las dependencias o entidades (MdP)</b>	Es un instrumento por medio del cual las dependencias y entidades de la APF definen los objetivos, estrategias y prioridades de corto, mediano y largo plazo en materia de inversión, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él se desprenden. La inclusión y priorización de programas y proyectos de inversión se realiza conforme a los siguientes criterios: rentabilidad socioeconómica, reducción de la pobreza extrema, desarrollo regional y concurrencia con otros programas y proyectos de inversión.

Término	Descripción
<b>Obra</b>	Los trabajos realizados para construir o modificar bienes inmuebles, puentes, carreteras, telecomunicaciones u otro tipo de infraestructura física.
<b>Padrón de testigos sociales</b>	Padrón que administra la SFP en el que se indican los nombres de los testigos sociales registrados y facultados para vigilar determinados procedimientos de contratación.
<b>Programa Anual de Evaluación (PAE)</b>	Documento donde se establece qué programas públicos serán evaluados en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño. Es realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<b>Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>	Programa anual por medio del cual se proyectan las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, que realizarán las dependencias y entidades, indicando montos estimados, proyección trimestral de desembolso y tipo de procedimiento de contratación.
<b>Post-contratación (fase)</b>	La post-contratación en la MeTrOP se concibe como la etapa en la que se ejecuta el contrato, desde que entra en vigor hasta que se supervisa, audita y evalúa la obra edificada.
<b>Pre-contratación (fase)</b>	La pre-contratación es la fase de la inversión pública que abarca la identificación y caracterización de necesidades; la evaluación de alternativas para atenderlas y su factibilidad económica, técnica, legal y ambiental; así como el diseño de los requisitos y procesos para la contratación de la obra pública.
<b>Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)</b>	Es el Decreto que establece cuáles serán los gastos del gobierno federal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Funciona como un documento de política económica, contable y jurídica. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, indica que una de las actividades exclusivas de la Cámara de Diputados es la aprobación anual del PEF. El 15 de noviembre de cada año es la fecha límite para su aprobación.
<b>Procedimiento de contratación</b>	Es el proceso que lleva a cabo el Estado mexicano para adquirir una obra o un bien mediante un contrato financiado con recursos públicos. El procedimiento de contratación puede tener los siguientes estatus: vigente, en seguimiento, concluido, desierto o cancelado.
<b>Programa Nacional de Infraestructura (PNI)</b>	Programa que plantea la estrategia nacional de desarrollo de infraestructura, alineado al Plan Nacional de Desarrollo, por medio del cual el Ejecutivo Federal presenta los proyectos de inversión física que planea realizar durante el sexenio.
<b>Programa Regional de Desarrollo (PRD)</b>	Los PRD abarcan el tema de infraestructura, pero también temas educativos, de salud, entre otros, y se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. El país se divide en tres distintas regiones: Centro, Norte y Sur-sureste.
<b>Programa o Proyecto de Inversión (PPI)</b>	Son los proyectos encaminados a la creación de infraestructura y de otros activos físicos y financieros que aumentan la capacidad de producción del país como, por ejemplo, puentes, carreteras, telecomunicaciones, instalaciones de escuelas y hospitales, entre otros.



Término	Descripción
<b>Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF)</b>	Es la propuesta de Presupuesto anual que hace la SHCP a la Cámara de Diputados para definir la distribución de los recursos que se gastarán en el siguiente año fiscal. De acuerdo al artículo 74 Constitucional, el PPEF se debe entregar a más tardar el 8 de septiembre, al igual que la Iniciativa de Ley de Ingresos. Los Criterios Generales de Política Económica también se presentan en esta fecha.
<b>Proyecto ejecutivo</b>	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
<b>Ramo</b>	Es el nombre que se le otorga a un ejecutor o un rubro del gasto público por su clasificación administrativa. En términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), "es la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el PEF". Éste puede pertenecer al gasto programable (gasto de las dependencias, entidades paraestatales, o instituciones autónomas) o al no programable (gasto en deuda o en apoyos a ahorradores y deudores de la Banca, entre otros). La naturaleza de cada Ramo varía según se trate de un Ramo Administrativo, Autónomo o General.
<b>Ramo General 23</b>	El Ramo de Provisiones Salariales y Económicas es un Ramo General que depende de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. Tiene múltiples objetivos: financiar infraestructura y equipamiento local (gasto federalizado), fondos de desastres naturales, de prestaciones salariales o de retiro, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), entre otros.
<b>Ramo General 33</b>	Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es un Ramo General que depende de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" al interior de la SHCP. Éste incluye rubros de educación, salud, infraestructura básica, programas alimenticios, fortalecimiento financiero y seguridad pública.
<b>Ramos Administrativos</b>	Un Ramo Administrativo es una dependencia, institución u organismo al que se le asigna la responsabilidad de ejecutar los gastos estipulados en el PEF, por medio de sus programas.
<b>Ramos Autónomos</b>	Un Ramo Autónomo es un organismo que cuenta con independencia legal y financiera del Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Instituto Nacional Electoral o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<b>Ramos Generales</b>	Es un rubro del gasto público que no está representado por una institución específica. Así, el pago o asignación de los recursos de los Ramos Generales depende de distintas unidades al interior de la SHCP. A su vez, se trata de recursos destinados a muy diversos propósitos como el pago por obligaciones a cargo del gobierno federal.
<b>Registro de Contratistas Sancionados</b>	Base de datos que está bajo la custodia de la SFP y que especifica los nombres de los contratistas que han sido sancionados debido a su mal desempeño o incumplimiento en algún contrato.
<b>Registro Único de Contratistas (RUC)</b>	Base de datos de registro voluntario que almacena información de los constructores y contratistas que han prestado servicios al gobierno federal en cuanto a su experiencia, capacidad financiera, especialidad y confiabilidad.

Término	Descripción
<b>Reglas de Operación o Lineamientos</b>	Son un conjunto de disposiciones que establecen la manera de operar de un programa, fondo o institución.
<b>Rendición de Cuentas</b>	Concepto de la ciencia política relacionado con la transparencia y la legitimidad democrática. Los mexicanos, como mandantes y dueños legítimos del erario nacional y mandantes, deben vigilar que los mandatarios lleven a cabo una gestión correcta. Rendir cuentas es el acto al que están obligados los servidores públicos y el gobierno de informar a los ciudadanos sobre el uso adecuado de los recursos públicos y sus resultados, así como de responder sobre el qué, cómo y porqué de sus decisiones. Este sistema obliga, por una parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos, y por otra parte, dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público.
<b>Servicios relacionados con la obra pública</b>	Son aquellos servicios que se contratan en función de y para el desarrollo de las obras públicas que se adquieren. Generalmente, se trata de servicios de supervisión que realizan entes privados y que apoyan al gobierno para vigilar que el contratista de la obra ejecute bien su trabajo. La contratación de este tipo de servicios está regulada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)</b>	De acuerdo con la LFPRH, el SED es un conjunto de elementos metodológicos que permiten evaluar y valorar el desempeño de los programas objetivamente. Este sistema verifica el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos y programas, utilizando indicadores de gestión e indicadores estratégicos que muestran el impacto social de los mismos.
<b>Subcontratación</b>	Es la contratación que realiza un contratista con un tercero para que lleve a cabo ciertas tareas específicas del total de la obra. Ocurre normalmente cuando el contratista no cuenta con la capacidad técnica o con los recursos humanos para realizar dichas tareas por sí mismo o porque resulta más barato si otra empresa lo lleva a cabo. La subcontratación tiene efectos negativos cuando se subcontrata el total de la obra, puesto que el contratista no tenía realmente la capacidad técnica, humana o financiera de ejecutar un proyecto y aún así fue elegido en el procedimiento de contratación. En estos casos, generalmente se observan deficiencias en la calidad de las obras, retrasos y sobrecostos.
<b>Testigo Social</b>	Personas físicas y morales registradas ante la SFP y facultadas para participar, sin consecuencias legales, en los procesos de contratación de las entidades a petición de éstas, por acuerdo mutuo o por petición de la misma Secretaría.
<b>Transparencia</b>	Condición necesaria, mas no suficiente, para la rendición de cuentas. Va más allá del simple hecho de publicar documentos. La información que se visibiliza al público debe ser veraz, clara y oportuna, así como congruente, de fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable. Cuando la información cumple con dichos requisitos, se considera que es transparente.

# INTRODUCCIÓN

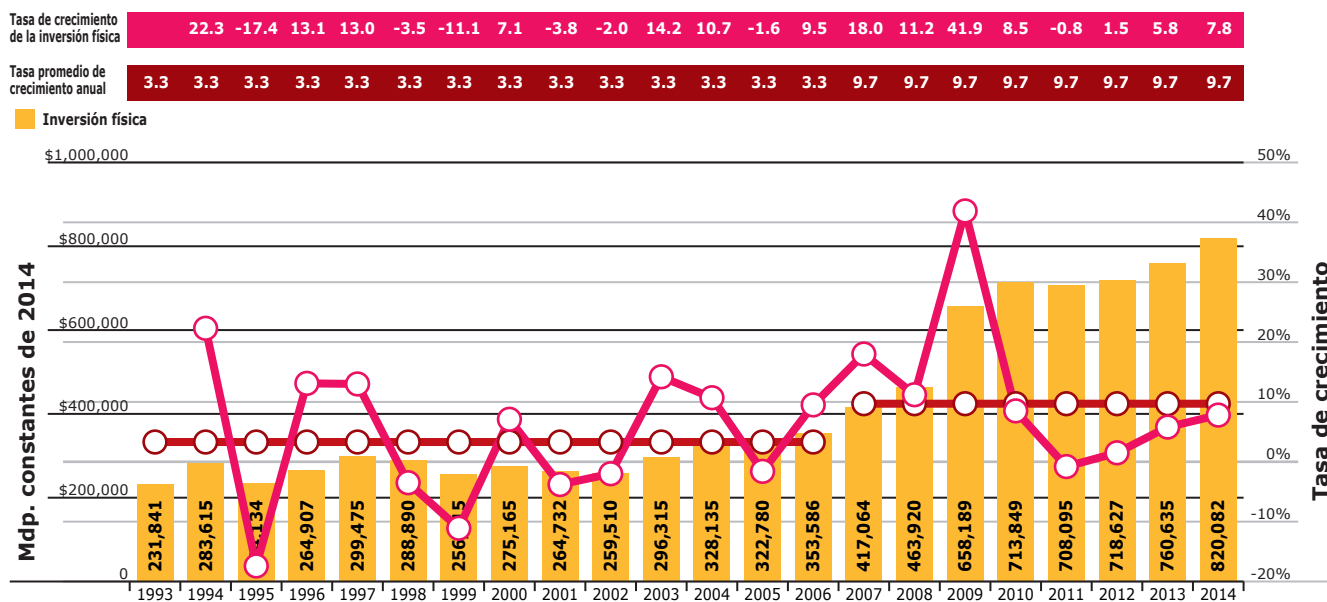
La inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico, así como generador de bienestar. Para que ello suceda, la obra pública debe realizarse de manera eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de un país dinámico y en crecimiento. No se trata de construir por construir, sino de construir con propósito. De poco sirve incrementar la inversión si no está alineada a lo que requieren el país y su gente.

Este ha sido, lamentablemente, el caso de México. Los recursos públicos dirigidos a la inversión física han aumentado en términos reales desde 2009. Pero el valor de esta inversión ha decrecido consistentemente. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el gasto en inversión física incrementó de alrededor de 658,200 millones de pesos en 2009 a más

de 820,000 millones de pesos en 2014. Por el contrario, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportó que el valor de la misma inversión pasó de aproximadamente 866,300 millones de pesos a poco más de 691,800 millones de pesos en el mismo periodo.<sup>1</sup>

**Esto significa que el dinero público erogado en obra pública no se ha invertido ni eficaz ni eficientemente.** Tenemos una inversión que, en vez de sumar, le resta al crecimiento económico del país. En general, esto suele suceder cuando hay una contabilidad inadecuada del gasto o los proyectos impulsados resultan redundantes, malhechos o poco redituables. Así pasa también cuando se financia obra pública innecesaria y a costos elevados, se invierte el dinero se va a proyectos de baja rentabilidad social o si la infraestructura se hace para satisfacer los intereses de grupos específicos.

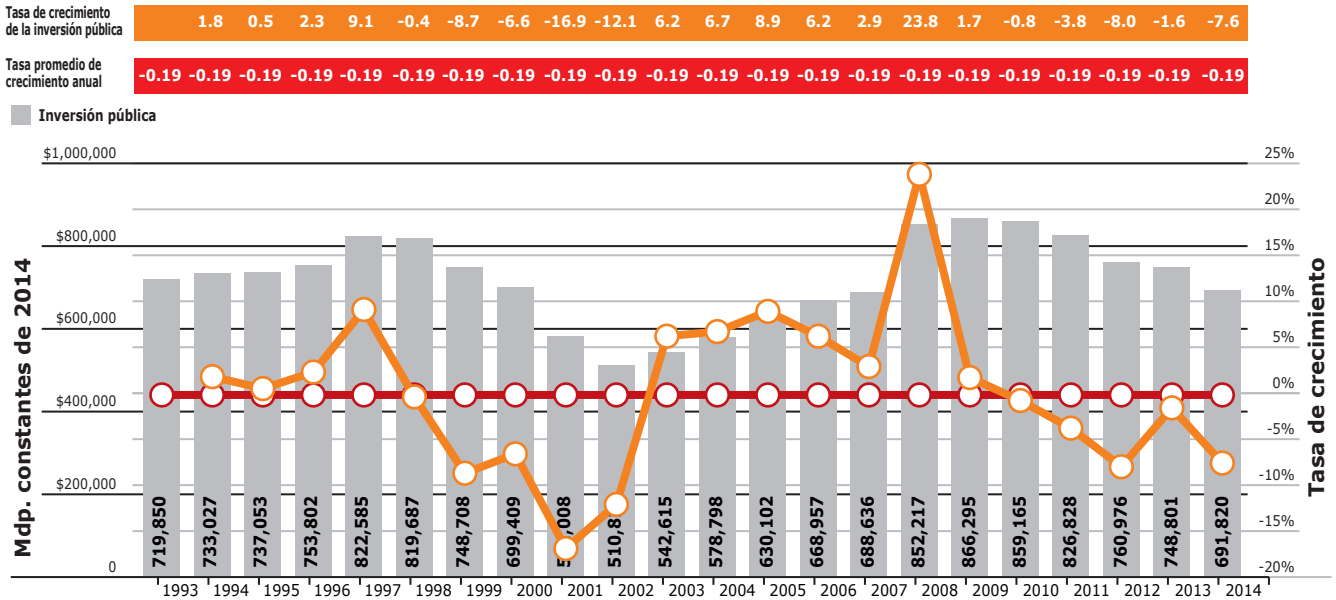
**Figura 1. Gasto en inversión física reportada por SHCP**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Situación financiera del Sector Público de SHCP, Estadísticas Oportunas, [http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Paginas/unica2.aspx](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx).

<sup>1</sup> La información de la SHCP mide lo que se eroga para la construcción de obra, mientras que el Inegi mide el valor de las obras realmente construidas. Además, la SHCP incluye las cifras de estudios de pre-inversión y los recursos de Pemex, mientras que Inegi no toma estos recursos en cuenta. Asimismo, la información de inversión física reportada por la SHCP incluye a los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el gobierno, así como la obra pública. Dentro de estos conceptos incluye servicios personales, suministros o materiales, convenios, aportaciones y transferencias necesarias para llevar a cabo la inversión. Es decir, el concepto de inversión física de la SHCP engloba rubros que no son propiamente obra pública. Por su parte, el Inegi no toma en cuenta la inversión no productiva, como la exploración petrolera no exitosa. Finalmente, es importante resaltar que los datos presentados por el Inegi siguen las buenas prácticas internacionales para la medición de la inversión pública. Para mayor información, véase la página de <<http://jonathanheath.net/2015/02/la-inversion-publica/>>

**Figura 2. Valor de la inversión pública reportada por Inegi**



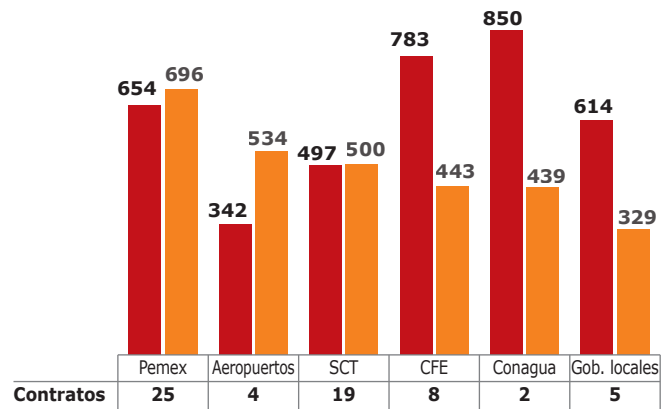
Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Información Económica del INEGI, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/?idserPadre=1020007101300090001801700050>.

No es un cliché asegurar que cuando una obra pública se hace mal, sea un viaducto elevado, una línea del metro, una cancha de basquetbol en una comunidad o la remodelación de una plaza en un municipio, todo el país pierde.

En 2012, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se dio a la tarea de investigar la ejecución de 80 proyectos llevados a cabo entre 1999 y 2010. A partir de su análisis, la ASF encontró que todos habían tenido "ajustes sustantivos" durante su ejecución, tanto en montos de recursos, como en tiempos. En promedio, las obras aumentaron de precio en 36.3% y se tardaron 126% más de lo programado para concluirse. En particular, 67.5% del total de los 80 contratos tardó por lo menos un año más de lo debido.

Esta situación se debe en parte a la falta de planeación estratégica. **Pero el verdadero enemigo de la obra pública de calidad es la corrupción.** Este problema permea todo el ciclo de vida de los proyectos, desde la planeación y la presupuestación, hasta la ejecución y operación.

**Figura 3. Incremento promedio en días por contrato auditado de distintas dependencias y entidades (1999-2010)**

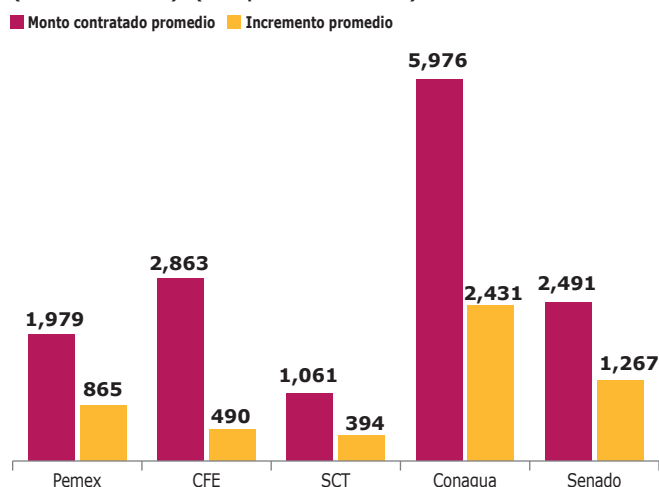


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Problemática General en Materia de Obra Pública (2012) de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cuando hay corrupción, la obra pública pierde su sentido como un instrumento al servicio del interés de la sociedad y se convierte en una fuente de problemas, frustración social y malestar ciudadano.**

**Artículo 134: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.**

**Figura 4. Montos promedio e incrementos promedio del costo de proyectos de distintas dependencias (1999-2010) (mdp nominales)**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Problemática General en Materia de Obra Pública (2012) de la Auditoría Superior de la Federación.

La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública en infraestructura. La Constitución, en su artículo 134, establece que las contrataciones de todo el Estado Federal Mexicano deben realizarse en un marco de competencia y transparencia.

A pesar de ello, la regulación de transparencia en materia de inversión federal y contratación de obra pública presenta varias lagunas e inconsistencias. Las políticas de inversión y contratación de obra pública están fragmentadas en múltiples ordenamientos jurídicos. Los proyectos de obra pública se pueden financiar con recursos públicos federales, locales e incluso privados, lo que da origen a una multitud de formatos de inversión y contratación pública. Incluso, el financiamiento de obra con recursos de origen

exclusivamente federal cuenta con una gran variedad de esquemas de contratación.

Algunas políticas imponen más exigencia con respecto a los requisitos y criterios que deben observar el financiamiento, el desarrollo, la selección y la contratación de los proyectos. Pero otras son laxas y no establecen una estrategia que garantice que los proyectos se encuentren alineados a las prioridades nacionales o que sus procedimientos de contratación sean lo suficientemente competitivos y transparentes. Esto resulta en un régimen de inversión fragmentado que dificulta la rendición de cuentas.

Con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aprobada en 2015, se dio un gran paso para tener una política de transparencia general y estandarizada en muchos sectores de interés público, y en los distintos órdenes de gobierno. Sin embargo, en materia de contratos públicos, la LGTAIP mantiene un enfoque selectivo, de tal modo que las obligaciones de transparencia establecidas no son uniformes para todos los tipos de inversión y contratación.

La falta de obligaciones claras de transparencia resulta en espacios de opacidad y corrupción. Por ello, es necesario poner en práctica medidas especiales de transparencia y rendición de cuentas que prevengan los riesgos intrínsecos relacionados a la realización de la obra pública.

#### LA TRANSPARENCIA CONTRIBUYE A:

- 1) Elevar el costo de cometer actos de corrupción
- 2) Promover el mejor uso del dinero público y
- 3) Optimizar el desempeño institucional

# LA SOLUCIÓN: MÉTRICA DE TRANSPARENCIA DE LA OBRA PÚBLICA (METROP)

La MeTrOP es una evaluación de la transparencia proactiva o automática de los principales documentos de la política pública de inversión y de contratación en materia de obra pública a nivel federal en México. **Su objetivo es analizar el compromiso del Estado Mexicano con la transparencia en esta materia, desde el marco normativo, hasta su implementación.**

De esta manera, la MeTrOP está enfocada, por un lado, a analizar si los distintos ordenamientos jurídicos que regulan las políticas de transparencia establecen la obligación de publicar los documentos de obra pública. Por otro lado, la MeTrOP también revisa si en efecto los documentos fueron publicados. **Ello tomando en cuenta las tres dimensiones de transparencia: disponibilidad, buenas prácticas y accesibilidad.**

La disponibilidad de la información evalúa que los documentos sean públicos. En segundo lugar, se evalúa las buenas prácticas; es decir, que los requisitos de transparencia y los documentos se ajusten a las recomendaciones internacionales en materia de mecanismos de contrapeso y revisiones externas, así como la toma de decisiones basada en criterios institucionales y explícitos, para asegurar la validez de su información (consultar el conjunto de buenas prácticas evaluadas en el Anexo 1).

Y, por último, la tercera dimensión corresponde a la accesibilidad de la información, donde se mide si ésta se presenta en formatos que faciliten su análisis. Esta dimensión abarca desde la publicación en una página web o plataforma, hasta criterios de clasificación de la información y presentación en datos abiertos (para conocer los 13 criterios evaluados, favor de referirse al Anexo 1).

A partir de estas tres dimensiones, se puede cuantificar la transparencia, considerando la calidad y cantidad de los documentos disponibles. Para ello, la MeTrOP establece una escala de calificación que va del cero al diez, siendo esta última la máxima calificación de transparencia.

Asimismo, es importante destacar que la MeTrOP va más allá del análisis de los procesos de contratación, práctica

común al evaluar la transparencia en obras públicas. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la transparencia es un atributo **transversal**, que debe atravesar correctamente el mega proceso de la contratación pública, el cual considera procedimientos adicionales al de la contratación.

Por eso, el análisis de la MeTrOP, abarca las tres grandes etapas de la obra pública: **la pre-contratación** (que comienza con la identificación de las necesidades de inversión), **la contratación** (que cubre el proceso de asignación del contrato) y **la post-contratación** (que incluye la ejecución del contrato y termina con la evaluación de la obra terminada y ya en operación).

Así, al evaluar las tres etapas de desarrollo de obra pública, se puede tener un sustento más claro y amplio de los espacios de opacidad, rara vez evaluados, que contribuyen a las acciones de corrupción que pueden resultar en la construcción de obras innecesarias, licitaciones irregulares, obras inconclusas, etc.

## Nota metodológica

En total, para la realización de este estudio, se evaluaron 64 documentos que abarcan las tres fases de la vida de la obra: la pre-contratación, la contratación y la post-contratación. El análisis se limitó a los proyectos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de modo que no entran las excepciones a esta Ley como los proyectos de las empresas productivas del Estado, las obras ejecutadas por gobiernos locales mediante el Ramo 33 o los contratos de administración directa.

Para el estudio se realizó una muestra aleatoria de procedimientos de contratación que incluyen y superan los 100 millones de pesos. Dichos procedimientos de contratación se obtuvieron a partir del sistema electrónico público de contrataciones, CompraNet, y de programas y proyectos de inversión en infraestructura de la cartera de inversión federal.

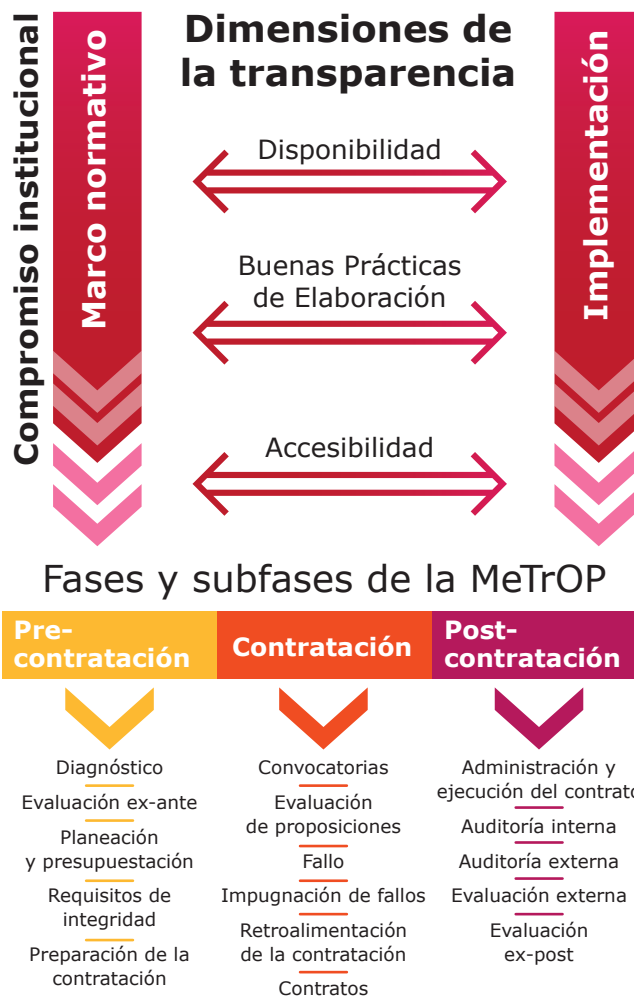
**Para mayor información sobre la metodología de la MeTrOP, favor de consultar el estudio completo en la página [www.mexicoevalua.org](http://www.mexicoevalua.org)**

# LAS FASES DE LA OBRA PÚBLICA: IMPORTANCIA Y RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD

**1. Pre-contratación.** Abarca la identificación y caracterización de necesidades, la evaluación de alternativas, la factibilidad económica, técnica, legal y ambiental de los proyectos de obra pública, así como el diseño de los requisitos y procesos para su contratación. El riesgo de corrupción se puede dar a través de pagos indebidos a consultores especializados para que éstos validen la supuesta viabilidad y rentabilidad de los proyectos, o por conflictos de interés por parte de funcionarios públicos. La transparencia es relevante desde el momento en el que se analizan los inventarios de infraestructura. La falta de preparación o la preparación inadecuada de un proyecto, puede provocar la construcción de obras innecesarias, de baja rentabilidad económica y social y con problemas de factibilidad legal, técnica o económica.

**2. Contratación.** Esta fase cubre el procedimiento de contratación, desde que se invita a los contratistas a participar en un procedimiento, hasta la entrada en vigor del contrato y, en su caso, el proceso de impugnación. Entre los riesgos de esta fase destacan: los “moches”, los sobornos que un contratista da a funcionarios para verse favorecido, la colusión entre contratistas, los sesgos del comprador gubernamental para beneficiar a alguna empresa, o los conflictos de interés entre la parte contratante y los competidores. Preservar las condiciones de competencia, promoviendo el trato imparcial y la evaluación objetiva de proposiciones, es el aspecto más importante a cuidar durante la contratación.

**3. Post-contratación.** Es la etapa en la que se ejecuta el contrato, desde que entra en vigor hasta que se extingue su objeto. Durante su ejecución es fundamental supervisar, auditar y evaluar su cumplimiento, por lo que es necesario operar procesos de monitoreo, auditoría y administración del contrato. Entre los riesgos a controlar en esta etapa están el posible desvío de las condiciones del contrato, en detrimento del erario y/o de la calidad de la obra. Esto puede suceder a través de



modificaciones formales o con la edificación de una obra con especificaciones técnicas diferentes o construida con materiales distintos a lo establecido en el contrato y a lo realmente pagado. Es de suma importancia que tanto los avances como los resultados de las auditorías y de la evaluación estén documentados y disponibles al público.

---

## RESULTADOS GENERALES

---

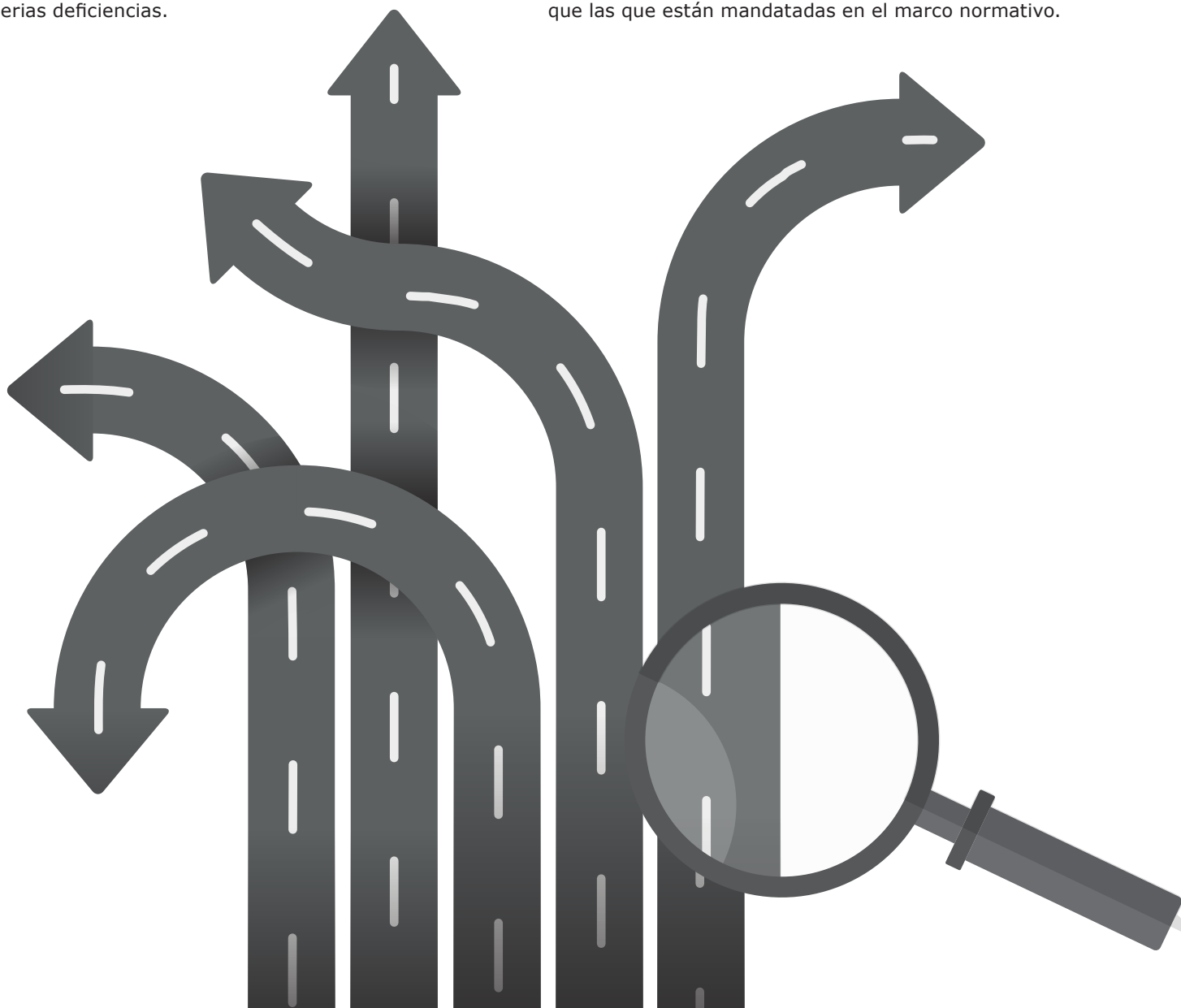
**1.** La dimensión de la transparencia con mejor puntuación es la disponibilidad de información con 5.4 puntos de 10.

**2.** La calificación de la dimensión de buenas prácticas de elaboración es 2.8 y la de accesibilidad es 2.9. Esto las convierte en los rubros con más áreas de oportunidad.

**3.** Más de la mitad de los documentos evaluados se encuentra disponible al público, aunque las condiciones de accesibilidad y el seguimiento de buenas prácticas para su elaboración presentan serias deficiencias.

**4.** Los resultados demuestran que los esfuerzos en materia de transparencia en obra pública han sido mayormente dirigidos a la generación de los documentos y, en menor medida, a la incorporación de buenas prácticas de elaboración y accesibilidad que abonen tanto a la validez, como a la utilidad de la información.

**5.** En términos del compromiso del Estado con la transparencia, se observa una calificación de 3.3 en el marco normativo y 4.1 en la implementación. Dicha brecha en favor de la implementación se debe a que el Estado ha implementado mejores medidas o medidas adicionales en la dimensión de accesibilidad que las que están mandatadas en el marco normativo.





# RESULTADOS POR FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

## PRE-CONTRATACIÓN

Disponibilidad		Buenas Prácticas de elaboración		Accesibilidad		Global
Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	<b>3.3</b>
<b>5.3</b>	<b>6.1</b>	<b>1.6</b>	<b>1.7</b>	<b>1.3</b>	<b>3.5</b>	

### RESULTADOS GENERALES

Con base en el análisis de la MeTrOP, la fase de pre-contratación recibió una calificación de 3.3 en total, la más baja de las fases evaluadas.

Las calificaciones más altas para esta fase corresponden a la dimensión de disponibilidad de información, con 5.3 en el marco normativo y 6.1 en la implementación.

Sin embargo, las calificaciones obtenidas en buenas prácticas son bajas (1.6 para marco normativo y 1.7 para implementación).

Finalmente, los documentos de esta fase obtuvieron pocos puntos en la dimensión de accesibilidad (1.3 para marco normativo y 3.5 para implementación). Esto significa que en general, el marco normativo no regula las condiciones de accesibilidad, es decir, exige la publicación de los documentos, pero no toma en consideración las condiciones que facilitarían su consulta y análisis.

La fase de pre-contratación se divide en cinco subfases: 1) diagnóstico, 2) evaluación ex-ante, 3) planeación y presupuestación, 4) requisitos de integridad, 5) preparación de la contratación.

La subfase con mayor calificación fue la de planeación y presupuestación (con 4.9 puntos), mientras que

la subfase con peor resultado fue la de requisitos de integridad (con 1.5 puntos), en gran parte por la ausencia de transparencia y buenas prácticas que permitan asegurar la responsabilidad y la integridad en los procesos de preparación de la contratación de servicios de obra pública.

A continuación se presentan los hallazgos más importantes de cada una de las subfases.

### 1. Diagnóstico (2.4)

No existe un documento de diagnóstico que establezca las necesidades de infraestructura a nivel nacional. Tanto el PNI como los Planes Regionales de Desarrollo (PRD) sólo incluyen secciones breves de diagnóstico.

El marco normativo no establece la obligación de que el diagnóstico contenido en los Mecanismos de Planeación (MdPs), que constituyen los planes de infraestructura a nivel sector, se encuentren disponibles al público y, consecuentemente, dichos documentos no se publican. Este documento fue el que obtuvo la calificación más baja de la subfase de diagnóstico (0.3).

Un hallazgo importante es que no existen diagnósticos independientes sobre los problemas existentes en materia de infraestructura, pues no son validados por un cuerpo autónomo de carácter técnico.

**Figura 5. Subfases de la pre-contratación**

Fase o subfase	Descripción	Número de documentos	Calificación
<b>Pre-contratación</b>	<b>Fase de la inversión pública que abarca la identificación y caracterización de necesidades, la preparación de los proyectos y la valoración específica de su socio-rentabilidad, así como el diseño de los requisitos y procesos para la contratación de la obra pública.</b>	<b>23</b>	<b>3.3</b>
<i>Diagnóstico</i>	Identificación y caracterización de las necesidades de infraestructura a nivel nacional y local.	3	2.4
<i>Evaluación ex-ante</i>	Análisis costo-beneficio de las posibles alternativas para atender las necesidades diagnosticadas.	5	4.7
<i>Planeación y presupuestación</i>	Selección, priorización y presupuestación de proyectos socioeconómicamente rentables.	5	4.9
<i>Requisitos de Integridad</i>	Establecimiento y ejecución de mecanismos que garanticen la integridad de los procesos de los proyectos de inversión.	3	1.5
<i>Preparación de la contratación</i>	Preparación, conforme a ciertos estándares, de la información y los documentos necesarios para poder realizar la contratación como son investigaciones de mercado, bases de datos de contratistas, o justificaciones a procedimientos no competitivos, entre otros.	7	2.9

**Calificaciones de la subfase Diagnóstico**

<b>GLOBAL</b> <b>2.4</b>		<b>Principales factores que influyeron en la calificación</b>
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo <b>3.3</b>	Se estipula la publicación del PNI y los PRDs con diagnóstico. No se estipula la publicación de los MdPs.
	Implementación <b>6.7</b>	Se publican el PNI y los PRDs con diagnósticos. No se publican los MdPs.
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo <b>0.6</b>	Se estipula que los MdPs tengan una perspectiva de mediano y largo plazos. No se estipula que el PNI se elabore con independencia técnica, ni que abarque a todos los sectores. Además, se estipula que el PNI y los PRDs tengan una planeación sexenal, por lo que no tienen perspectiva de largo plazo.
	Implementación <b>1.4</b>	El Congreso de la Unión revisa el PNI y algunos ciudadanos revisan los PRDs, lo que funciona como una validación externa (aunque no técnica). El PNI no es revisado por un cuerpo técnico. Además, no abarca todos los sectores. Y en el PNI y los PRDs la planeación es sexenal, por lo que no tienen perspectiva de largo plazo.
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo <b>0.5</b>	Se establece la publicación en internet del PNI y los PRDs con un diagnóstico. Sólo se obliga la publicación en internet del PNI y los PRDs; no se regulan los demás criterios de accesibilidad*.
	Implementación <b>1.8</b>	El PNI y los PRDs se publican en internet y están disponibles en menos de cinco clics. El PNI y los PRDs sólo cumplen con dos criterios de accesibilidad: publicación en internet y que están disponibles en menos de cinco clics.

\* Criterios no regulados: Se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que se pueda encontrar la información mediante un motor de búsqueda; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del monto; del impacto; del tipo de proyecto; del sector; de la ubicación geográfica; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos; se estipula que la información se presente en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); se estipula que los datos se presenten en una base de datos descargable; se estipula que estén disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

En la práctica, se observó que los diagnósticos están hechos para justificar los planes ya definidos por el Poder Ejecutivo, y no para ofrecer un análisis objetivo sobre las necesidades de inversión física, lo cual limita la rentabilidad social y económica de las obras.

A diferencia de los planes regionales, el PNI sí es revisado por el Congreso, es decir, un cuerpo independiente al Poder Ejecutivo. Sin embargo, éste no cuenta con un equipo técnico especializado para realizar esta revisión de manera más informada.

La planeación de la infraestructura tiene un alcance limitado. El PNI y otros planes tienen una vigencia de máximo un sexenio, de tal modo que se vuelven aún más proclives a atender motivaciones políticas sobre problemas estructurales. Esto porque la Ley de Planeación indica que los programas que se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo (como el PNI, los PRDs y los MdPs) tendrán una vigencia que “no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor” (Art.22).

Las deficiencias mencionadas anteriormente perjudicaron mayormente el cumplimiento con las buenas prácticas evaluadas.

Se encontró también que los documentos de diagnóstico no son tan accesibles como podrían. Aunque son fáciles de encontrar (en menos de cinco clics) en internet, no

se encuentran publicados en un sitio integrado, sino que están dispersos en distintas páginas en internet.

## 2. Evaluación ex-ante (4.7)























Uno de los aspectos que más contribuyen a que esta dimensión obtenga una calificación mayor al promedio de la Métrica es que los documentos de evaluación ex-ante generalmente se encuentran disponibles al público. Se encontró que 94% de los análisis costo beneficio (ACB) efectivamente se publican, al igual que el 75% de los resúmenes de las factibilidades técnicas, legales y ambientales.

No obstante, la normatividad sólo obliga la disponibilidad de los análisis de factibilidad económica completos (ACBs). Es decir, la calificación podría ser mayor aún si la ley exigiera la publicación íntegra de los estudios de factibilidad técnica, legal y ambiental.

Es positivo que 84% de los ACBs cuentan con un análisis de corto, mediano y largo plazo y 74% también cuenta con indicadores de seguimiento, a pesar de que la norma no lo obliga.

Existen expertos que dictaminan los análisis costo-beneficio, pero éstos no garantizan tener plena independencia pues pueden contratarlos las mismas áreas que tienen interés en validar sus análisis.

### Calificaciones de la subfase Evaluación ex-ante

GLOBAL <b>4.7</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>7.0</b>	 Se obliga la publicación de los ACBs completos y de la Cartera de Inversión.  Sólo se obliga la publicación de los resúmenes de los otros estudios de factibilidad (técnica, legal y ambiental).	
	Implementación  <b>8.4</b>	 Se publica 94% de los ACBs y la Cartera de Inversión.  Se publica 75% de los resúmenes de estudios de factibilidad técnica, legal y ambiental.	
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>2.8</b>	 Se obliga la elaboración de Dictámenes de los estudios de factibilidad técnica y ambiental.  No se obliga a que haya una validación (o dictamen) de la factibilidad legal.	
	Implementación  <b>1.3</b>	 Los ACBs cuentan con diagnóstico, análisis técnico (aunque no independiente), análisis de corto, mediano y largo plazos e indicadores de seguimiento.  No se publican los dictámenes de los estudios de factibilidad técnica, legal, ni ambiental.	
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>2.2</b>	 Se establece que la Cartera de Inversión debe cumplir con criterios de información integrada, motor de búsqueda, categorías de monto, tipo, sector y ubicación, bases de datos y publicación de modificaciones (Datos abiertos).  Sólo se obliga la publicación en internet de los estudios de factibilidad, no se regulan los demás criterios de accesibilidad.	
	Implementación  <b>6.2</b>	 Los documentos se publican en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria (que cumple con casi todos los criterios para la Cartera de Inversión).  Los estudios de factibilidad no cumplen con siete criterios de accesibilidad.	

El riesgo en este punto es que “consultores amistosos” avalen proyectos mal planeados o que atiendan necesidades ficticias, lo cual puede derivar en obras públicas que constituyan un desperdicio de recursos.

La calificación de la dimensión “buenas prácticas” es la menor de toda la subfase, porque no se garantiza la independencia plena en la elaboración ni en la validación de los análisis de factibilidad.

El Registro de Cartera de Inversión está obligado a contar con datos básicos de los proyectos y cumple con la mayoría de ellos en la práctica, aunque con limitaciones. Por ejemplo, cuenta con indicadores de socio-rentabilidad, pero no se exige que se presenten de modo accesible.

Encontramos que el principal problema del Registro de Cartera de Inversión es lo limitado de su alcance, ya que sólo incluye a algunos de los proyectos federales, dejando fuera a los proyectos a nivel regional, estatal y local. Debería existir más coordinación para que la información de los proyectos a nivel local se integre a esta plataforma, siguiendo los mismos estándares de publicación.

Esta subfase alcanzó la mejor puntuación de accesibilidad de la fase de pre-contratación, ya que la mayoría de los documentos

relativos a la evaluación ex-ante se encuentran en la página web de Transparencia Presupuestaria, la cual es de uso amigable. Sin embargo, el formato en el que se publican los estudios de factibilidad no cumple con los siete criterios de accesibilidad<sup>2</sup>. Los documentos no están clasificados por monto o magnitud del impacto del proyecto. No se puede llegar a la información en cinco clics o menos. Además, no se presenta en un formato electrónico que facilite el análisis de la información contenida (Excel, Word o PDF con buscador habilitado).











### 3. Planeación y presupuestación (4.9)

La legislación vigente obliga a la disponibilidad de varios de los documentos de planeación y presupuestación (PNI, PRD y las listas de proyectos de inversión propuestos en el PPEF, y aprobados en el PEF) y se implementa efectivamente.

Sin embargo, el marco normativo no obliga la publicación de los MdPs, documentos que contienen la planeación de proyectos de infraestructura a nivel sectorial. De nuevo, la opacidad de este documento bajó drásticamente la transparencia de esta subfase.

La legislación vigente no obliga al gobierno federal a que explique en el PPEF la selección de proyectos de inversión que serán sometidos al proceso de aprobación

## Calificaciones de la subfase Planeación y presupuestación

GLOBAL 4.9		Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>8.0</b> Implementación  <b>8.0</b>	+ Se establece la publicación del PNI, de los PRDs, del PPEF y del PEF. - No se establece la publicación de los MdPs. + Se publican el PNI, los PRDs, el PPEF y el PEF. - No se publican los MdPs.
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>2.5</b> Implementación  <b>4.1</b>	+ Se establece la publicación de indicadores de seguimiento en los PRDs y los MdPs; existe una distinción entre obra nueva y obra de mantenimiento en los MdPs. - No se establece la prelación objetiva para el PPEF, ni para el PEF; ni la publicación de los datos del responsable del proyecto, entre otros datos básicos de los proyectos. + En el PNI, se considera el mediano plazo, se publican indicadores de seguimiento, se indican las fuentes de financiamiento y existe una distinción entre obra nueva y obra de mantenimiento. - No se publicaron los MdPs.
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>2.2</b> Implementación  <b>4.5</b>	+ El Decreto de Datos Abiertos regula la integración, el formato accesible, las bases de datos y la publicación de modificaciones para el PEF y el PPEF. - No se establece la publicación de los MdPs. + El PEF y el PPEF no cumplen con dos criterios de accesibilidad: la clasificación por tipo de impacto y el registro de modificación de archivos. - No se publicaron los MdPs en internet.

<sup>2</sup> Los siete criterios son: La información se presenta con clasificaciones en función del monto; así como de impacto; se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos; la información se presenta en formatos pre-establecidos; la información se presenta en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); los datos se presentan en una base de datos descargable; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

presupuestaria. Existe opacidad en los mecanismos de justificación que emplea el gobierno para definir cómo prioriza los proyectos que son propuestos a la Cámara de Diputados para que reciban recursos del Presupuesto.

Al año, menos de la mitad de los proyectos socioeconómicamente rentables reciben financiamiento, por lo que resulta imprescindible contar con una metodología objetiva y transparente para seleccionarlos. Se desconoce el sistema de puntos, el método para definir el orden de prioridad de éstos y los criterios específicos por los que se consideró cierto subconjunto de proyectos y no otro.

Tampoco se obliga a la Cámara de Diputados a que justifique en el PEF la selección de aquéllos proyectos a los que aprobó presupuesto.

Otra carencia importante es que los documentos de planeación no integran la información financiera que sustenta sus proyecciones, es decir, la planeación no se encuentra integrada con la presupuestación.

Tanto el PNI, como los PRD presentan varios problemas para alcanzar los estándares internacionales de buenas prácticas. Entre ellos destacan: 1) falta de perspectiva de largo plazo; 2) la normatividad exige la existencia de indicadores cuantificables, pero en la práctica los indicadores no son útiles para medir el avance de las metas planteadas; y 3) la información publicada no permite valorar los montos de inversión que se asignan a obra nueva o a mantenimiento, remodelación o sustitución de obra existente.

Por lo general, la normatividad sólo obliga a que los documentos de planeación y presupuestación estén disponibles al público, pero no establece criterios para su publicación, lo que afectó negativamente su calificación de accesibilidad. En algunos casos, se especifica el sitio web donde deberán publicarse.



















Con respecto a la implementación de accesibilidad, se observó la misma situación que en el resto de las subfases: se hizo un esfuerzo mayor a lo que la norma obliga a hacer. Particularmente, las listas de proyectos incluidas en el PEF y PPEF que se encuentran disponibles en la plataforma de transparencia presupuestaria son de los documentos más accesibles de la obra pública en México. En la implementación, obtuvieron una calificación muy alta, de 8.5.

#### 4. Requisitos de integridad (1.5)

La subfase de requisitos de integridad obtuvo las calificaciones más bajas de la fase de pre-contratación (1.5), y por ende deprime la calificación de toda la fase. Esto se debe en gran parte a que, contrario a las buenas prácticas, ni la declaración de intereses de los funcionarios, ni la de los proveedores son públicas. Tampoco se publican las declaraciones patrimoniales ni fiscales de los funcionarios que participan en procesos de contratación, lo que no permite verificar si reciben beneficios extraoficiales por dicha labor.

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Artículo 8, f.XXII) determina que los funcionarios deben excusarse en caso de conflicto

### Calificaciones de la subfase Requisitos de integridad

GLOBAL 1.5		Principales factores que influyeron en la calificación
 Disponibilidad	Marco Normativo  3.3 Implementación  3.1	 Se establece la publicación del Código de Conducta y del Manual de Obra Pública.  No se establece la publicación de las declaraciones de intereses de los funcionarios, ni de los contratistas.
 Buenas Prácticas de Elaboración	Marco Normativo  0 Implementación  0	 No hubo factores que contribuyeran a la calificación.  No se establece que las declaraciones de intereses, patrimoniales y fiscales se verifiquen.
 Accesibilidad	Marco Normativo  0.8 Implementación  1.5	 Se establece la publicación del Manual de Obra Pública en internet (en el Diario Oficial de la Federación, DOF).  No se establece la publicación de las declaraciones de intereses, patrimoniales y fiscales.  Se publica el Manual de Obra Pública en internet (en el DOF) con formatos pre-establecidos que facilitan su análisis.  Las declaraciones de intereses, patrimoniales y fiscales no se publican en internet.

## Figura 6. Procedimientos de contratación existentes en la legislación mexicana para adquirir obras públicas y servicios relacionados con las mismas



### Licitación Pública

Es el procedimiento de contratación más competitivo, pues se trata de un concurso público abierto. Consiste en darle máxima publicidad a la convocatoria o bases de contratación de un proyecto en específico, de modo que la unidad contratante reciba diversas proposiciones técnicas y económicas, de entre las cuales pueda elegir la que ofrezca mejores condiciones en precio y calidad para ejecutar la obra prevista. Tras aclarar las dudas de los participantes en las juntas de aclaraciones, las proposiciones son evaluadas y se emite un fallo que determina a cuál contratista o proveedor se le adjudicará el contrato en cuestión.



### Invitación a por lo menos tres personas

Es el segundo procedimiento de contratación más competitivo. Consiste en que la unidad compradora invita a por lo menos tres contratistas potenciales que presenten sus proposiciones. Después, se aclaran las dudas de los participantes mediante juntas de aclaraciones, se evalúan sus proposiciones y se emite un fallo que indica a cuál contratista o proveedor se le adjudicará el contrato. Es similar a las licitaciones públicas con la diferencia de que la invitación a participar es restringida.



### Adjudicación directa

Es el único procedimiento de contratación que no es competitivo. Consiste en que el área responsable de la contratación asigne un contrato directamente a un proveedor sin que haya concursado con otros para obtenerlo. El área responsable entrega una solicitud de cotización a una persona física o moral seleccionada para que ejecute los trabajos por contratar. A diferencia de los procedimientos competitivos, los documentos que se generan en este procedimiento no están detallados en la legislación.

de interés, pero no establece que deban someter, ni mucho menos publicar, una declaración de intereses, ni patrimoniales y fiscales.

Tampoco se cuenta con un sistema de certificación para funcionarios en temas de integridad, a pesar de ser una buena práctica que promueve que los funcionarios se encuentren bien capacitados y preparados en un contexto proclive a la corrupción.

La normatividad sí establece la obligación de publicar un Código de Conducta, así como indicadores de su cumplimiento, pero en la práctica, las evaluaciones disponibles sólo presentan la percepción de los funcionarios con respecto a ciertos valores de integridad y su conocimiento del Código de Conducta.

La subfase obtuvo una baja calificación en la dimensión de accesibilidad principalmente porque cuenta con poca información accesible: sólo se publicó en internet un documento similar al Organigrama de proyectos y algunas evaluaciones del Código de Conducta.

Sin embargo, resalta positivamente que los diagramas de flujo del Manual de Obra Pública, que describen los procesos de la obra pública y al área responsable de los mismos, se publican en formatos preestablecidos en una página de internet a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

## 5. Preparación de la Contratación (2.9)

Encontramos que se publican el Programa Anual de Obra Pública (PAOP) y el Registro Único de Contratistas (RUC). Lamentablemente, se encontraron deficiencias en la transparencia de dichos documentos, especialmente del proceso de contratación por adjudicación directa, o no competitivo.

Es importante aclarar que los procesos de contratación no competitivos deben efectuarse sólo en casos excepcionales. La competencia es deseable para promover que el Estado contrate con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Consistente con lo anterior, la Constitución Mexicana en su artículo 134 mandata que la licitación pública sea el proceso general a seguir en las contrataciones públicas.

Sin embargo, no se obliga a la publicación de los dictámenes que validen procesos de adjudicación directa, ni de informes trimestrales que recopilen la cantidad y los montos de los procedimientos de invitación restringida efectuados. Al consentir la opacidad, estas deficiencias pueden promover el uso de la adjudicación directa más allá

de lo debido. Así, la selección de los procesos restringidos es la parte más opaca de la preparación de la contratación.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) obliga a la publicación de las justificaciones de las adjudicaciones directas y de los nombres de los responsables de autorizarlas, pero dichas obligaciones no han sido implementadas. Tampoco está establecida en la normatividad la obligación de publicar las investigaciones de mercado después de que haya sido emitido el fallo, por lo que se encontró que sólo se publicaron, de manera voluntaria, 2.6% de éstas.

No existen bases de precalificación que acrediten que los contratistas efectivamente cumplan con los requisitos mínimos legales y administrativos que les permitan ser proveedores.

Existe un registro único de contratistas de la Administración Pública Federal (APF), pero no constituye como tal un padrón de proveedores acreditados, sino de aquellas empresas que ya han prestado servicios al gobierno. Este no incluye un puntaje estandarizado que sirva para comparar el desempeño en el tiempo y entre contratistas, de tal modo que no puede utilizarse para simplificar el proceso de evaluación de proposiciones.

La normatividad sólo establece la obligación de publicar algunos de los documentos de preparación de la contratación y, en algunos casos, el sitio web donde deberán publicarse, pero no regula las condiciones de accesibilidad de éstos, para facilitar su consulta y el análisis de la información.

## Calificaciones de la subfase Preparación de la contratación



GLOBAL 2.9			Principales factores que influyeron en la calificación
 Disponibilidad	Marco Normativo  5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece la publicación del RUC, del PAOP y de la Justificación de la excepción a la licitación.</li> <li> No se establece la publicación de la Investigación de mercado, del Dictamen de excepción a la licitación, ni del Informe de excepciones a la licitación.</li> </ul>	
	Implementación  4.4	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se publica la guía de contrataciones*, el RUC y el PAOP.</li> <li> No se publica el Dictamen de excepción a la licitación, ni el Informe de excepciones a la licitación. Sólo se encontraron publicadas una Justificación de excepción a la licitación y una Investigación de mercado.</li> </ul>	
 Buenas Prácticas de Elaboración	Marco Normativo  2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que la Justificación de excepción a la licitación debe incluir la descripción de la obra, el motivo de la excepción, la garantía de eficiencia, la descripción de la investigación de mercado y la lista de interesados.</li> <li> No se prevé que la investigación de mercado recopile información de proveedores potenciales para contar con esta información en contrataciones futuras. No se exige que el Informe de excepciones a la licitación contenga datos básicos de las excepciones, como el número de excepciones concedidas en el periodo.</li> </ul>	
	Implementación  1.7	<ul style="list-style-type: none"> <li> La Justificación de la excepción a la licitación sigue buenas prácticas (descripción de la obra, motivo de la excepción, garantía de eficiencia, descripción de investigación de mercado y lista de interesados). El Manual de Obras Públicas fija límites monetarios a la adjudicación directa y exige incluir los criterios de evaluación en las convocatorias.</li> <li> No se publican la Investigación de mercado, los Dictámenes de excepción a la licitación, ni el Informe de excepciones a la licitación.</li> </ul>	
 Accesibilidad	Marco Normativo  1.0	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece la publicación del Manual de Obras Públicas en formatos preestablecidos y con registro de modificaciones (en el archivo del Anexo 9 del PEF).</li> <li> No se establece la publicación de la investigación de mercado, los Dictámenes de excepción a la licitación o el Informe de excepciones a la licitación.</li> </ul>	
	Implementación  3.4	<ul style="list-style-type: none"> <li> La Guía de procedimientos (constituida por el Manual de Obras Públicas y el Anexo 9 PEF)**, así como el PAOP sólo incumplen cuatro criterios de accesibilidad***.</li> <li> No se publican en internet la investigación de mercado, los Dictámenes de excepción a la licitación, ni el Informe de excepciones a la licitación.</li> </ul>	

\* Esta guía consiste en el Manual de OP y el Anexo 9 del PEF, el cual contiene los montos máximos para adjudicar contratos de manera directa por dependencia y entidad.

\*\* Criterios incumplidos: La información se presenta con clasificaciones en función del monto; del impacto; del tipo de proyecto; los datos se presentan en una base de datos descargable.

\*\*\* Criterios incumplidos: La información se encuentra integrada en un solo sitio; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; la información se presenta con clasificaciones en función del impacto; del tipo de proyecto.

# CONTRATACIÓN

 <b>Disponibilidad</b>		 <b>Buenas Prácticas de elaboración</b>		 <b>Accesibilidad</b>		<b>Global</b>
Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	
<b>5.7</b>	<b>5.1</b>	<b>3.2</b>	<b>3.2</b>	<b>2.0</b>	<b>5.5</b>	<b>4.1</b>

## RESULTADOS GENERALES

La fase de contratación obtuvo una calificación global de 4.1 puntos en la MeTrOP, que convierte en la fase de mayor transparencia entre las evaluadas.

Al igual que en la fase de pre-contratación, la disponibilidad de información fue la dimensión de transparencia mejor evaluada, con una calificación de 5.4.

La fase de contratación también destacó por obtener la calificación más alta en el ámbito de la implementación de la accesibilidad (5.5). Un ejemplo de este esfuerzo es la información básica de los contratos, la cual está disponible en bases de datos, a pesar de que en la normatividad no se obliga a presentarla en este formato.

La dimensión de buenas prácticas de elaboración también obtuvo los valores más altos en comparación con las otras dos fases (3.2 en marco normativo y en implementación), aunque éstos son bajos, si se considera que la escala de la MeTrOP es de diez puntos.

La convocatoria y las actas de apertura de proposiciones son los documentos que salieron mejor evaluados con respecto a las buenas prácticas que sigue su elaboración. Por ejemplo, esto se debe a que la regulación establece el diseño que debe tener cada convocatoria, de modo que proporcionan gran parte de la información que requieren los contratistas, promoviendo así un mejor desarrollo del proceso.

La fase de contratación se integra por seis subfases: 1) convocatorias, 2) evaluación y análisis de proposiciones, 3) fallo, 4) impugnación de fallos, 5) retroalimentación de la contratación y 6) contratos.

La subfase con mayor calificación fue la de fallo (con 5.4 puntos) y la más baja fue la subfase de impugnación de fallos (con 2.7 puntos).

A continuación se presentan los principales hallazgos de cada una de las subfases.

### 1. Convocatorias (3.9)









En nuestro análisis encontramos que sí se cumple con la obligación legal de publicar las convocatorias de los procedimientos competitivos, asociados a las licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas. No es así en el caso de las adjudicaciones directas, en las que se detectó una preocupante opacidad.

Consistente con lo establecido en la normatividad se encontró publicado el 98% de las convocatorias de los procedimientos de contratación competitivos, junto con sus bases de contratación.

Se halló que en 99% de los procedimientos competitivos se publicó en CompraNet al menos un acta de sus juntas de aclaraciones. Sin embargo, a pesar de que la ley mandata que se publiquen todas las actas de juntas de aclaración, no existe un mecanismo de cumplimiento dado que no en todos los casos es posible verificar la totalidad de juntas de aclaración que se celebraron en



### Figura 5. Subfases de la contratación

Fase o subfase	Descripción	Número de documentos	Calificación 
<b>Contratación</b>	<b>Fase de la inversión pública en la que sucede el procedimiento de contratación, desde que se invita a los contratistas a participar en un procedimiento hasta la entrada en vigor del contrato. Esta etapa también incluye el proceso de impugnación de los fallos por parte de los concursantes.</b>	<b>19</b>	 4.1
<i>Convocatoria</i>	Publicación de las bases de contratación que contienen las especificaciones necesarias para que los contratistas potenciales elaboren sus proposiciones.	4	 3.9
<i>Evaluación y análisis de proposiciones</i>	Recepción y apertura de las proposiciones de los potenciales contratistas, así como su evaluación con la intención de encontrar la opción más eficiente en términos de costo y calidad.	4	 4.1
<i>Fallo</i>	Anuncio de los resultados del procedimiento de contratación que determina a los contratistas ganadores, fundamentando adecuadamente las decisiones tomadas.	4	 5.4
<i>Impugnación de fallo</i>	Presentación y resolución de las posibles controversias de los procedimientos de selección de contratistas.	2	 2.7
<i>Retroalimentación de la contratación</i>	Generación de retroalimentación sobre las contrataciones, mediante informes y encuestas, que permitan la mejora continua de estos procesos.	2	 4.1
<i>Contrato</i>	Emisión del contrato, conforme a ciertos estándares de transparencia, y en la generación y almacenamiento de la información global de los contratos.	3	 4.5

cada contratación. Sólo se pudo constatar en 21% de las licitaciones evaluadas. De los procedimientos en los que sí fue posible revisarlo, se hallaron todas sus actas.<sup>3</sup>

Sin embargo, sólo en 13.2% de las adjudicaciones directas se publicó en CompraNet un símil de la solicitud de presentación de proposiciones a los contratistas. Y sólo en 23.6% se publicaron en CompraNet, las bases de contratación de la adjudicación directa.
















Otra pieza de información que no se publica es la investigación y/o encuesta a proveedores que las buenas prácticas

internacionales recomiendan cuando las convocatorias resultan desiertas o con muy pocos participantes. Es importante indagar las causas que motivan una baja competencia para poder elevarla y cumplir con los compromisos que establece la Constitución en el artículo 134.

La normatividad no prevé mecanismos para impedir la colusión entre contratistas ni controlar otros factores que puedan desalentar la participación de contratistas. Esto es una importante área de oportunidad, ya que deberían establecerse rutinas de monitoreo para la detección de prácticas de colusión.

<sup>3</sup> Esto sólo es posible constatarlo cuando el documento del fallo lo incluye, pero no hay obligación de que el documento del fallo especifique el número de juntas de aclaración que se celebraron durante el proceso de asignación del contrato.

### Calificaciones de la subfase Convocatorias

GLOBAL <b>3.9</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo <b>5.0</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga la publicación de las convocatorias y las actas de juntas de aclaración para las licitaciones e invitaciones a tres.</li> <li> No se obliga la publicación de las solicitudes o bases de contratación de las adjudicaciones directas.</li> </ul>
	Implementación <b>3.9</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> 98% de las convocatorias y de las invitaciones a tres se publicó.</li> <li> Sólo 13% de las adjudicaciones directas publicó su solicitud de proposición y la publicación del total de las actas de juntas de aclaraciones sólo se pudo verificar en 21% de los procedimientos.</li> </ul>
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo <b>3.0</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga a que las actas de juntas de aclaración registren la comunicación entre contratante y proveedores.</li> <li> No se establece que las solicitudes de adjudicaciones directas deben estipular datos básicos sobre los contratos. Tampoco se establece que deben publicarse los comentarios que realicen los contratistas potenciales sobre las convocatorias, ni las respuestas de la entidad contratante.</li> </ul>
	Implementación <b>3.3</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Las convocatorias y las invitaciones a tres cumplen varias buenas prácticas. Igualmente, 98% cumplen con presentar información del producto, proyecto ejecutivo, criterios de evaluación y plan de pagos.</li> <li> Solamente 13% de las solicitudes de adjudicación publica datos del producto a contratar y fechas de ejecución.</li> </ul>
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo <b>1.9</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que las convocatorias y las actas de las juntas de aclaración deben estar integradas en un mismo sitio web, con formatos preestablecidos y registro de modificaciones.</li> <li> No se establece la obligación de publicar en internet las solicitudes o bases de contratación de las adjudicaciones directas.</li> </ul>
	Implementación <b>6.2</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Las convocatorias de los procesos competitivos (licitación pública e invitación a tres) cumplen con seis criterios de accesibilidad*.</li> <li> Las solicitudes de adjudicaciones directas no cumplen con seis criterios de accesibilidad** y cumplen parcialmente con tres***.</li> </ul>

\* Los criterios son los siguientes: Se estipula que la información se publique en un sitio web en una plataforma; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del tipo de proyecto; se estipula que se pueda tener acceso a la información con cinco clics o menos; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos; se estipula que la información se presente en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado).

\*\* Los criterios son: La información se presenta con clasificaciones en función del monto; del impacto; la información se presenta en formatos pre-establecidos; la información se presenta en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); los datos se presentan en una base de datos descargable; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones. Para ver los criterios completos, consultar Anexo 1.

\*\*\* Los criterios son: Se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; la información se presenta con clasificaciones en función del sector; de la ubicación geográfica.

En el caso de las adjudicaciones directas, no existe evidencia de la experiencia y del desempeño de los contratistas a los que se les extiende el contrato. Sólo 13.2% de las bases de contratación de las adjudicaciones directas incluye criterios mínimos para aceptar las proposiciones, lo que refleja un bajo compromiso por parte de la administración pública en perseguir las mejores condiciones de contratación.

Todos los documentos de esta subfase se publican en la plataforma digital de CompraNet. En lo positivo, encontramos que, pese a no ser una obligación en el marco normativo, 93% de las convocatorias o invitaciones de los procedimientos competitivos está disponible en formato

electrónico de fácil manejo, con formatos pre-establecidos, y 82% de las convocatorias e invitaciones se encuentran en menos de cinco clics desde el portal de inicio de CompraNet.

Pero también encontramos limitaciones. Por ejemplo, CompraNet no permite un manejo adecuado de los archivos, lo que limita el acceso del público a la información. No están disponibles todas las versiones públicas de un mismo documento, se suben y se bajan versiones sin dejar registro de estas operaciones, por lo que no es posible identificar sus modificaciones. Y también hallamos que ninguno de los documentos de la subfase de convocatorias (convocatorias, solicitud de

proposiciones, bases de contratación o actas de juntas de aclaraciones) es localizable mediante un buscador especializado para este tipo de documentos.

## 2. Evaluación y análisis de proposiciones (4.1)

En la Ley General de Transparencia de 2015 no se inscribió la obligación de publicar las proposiciones de las licitaciones. Pero sí se inscribió la obligación de publicar las proposiciones y las cotizaciones de las adjudicaciones directas en la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque esta obligación aún no se implementa.

Consistente con lo anterior, no se publicaron las proposiciones de los procedimientos competitivos revisados y sólo se publicó 2.6% de las cotizaciones





























de adjudicación directa de la muestra. Esto impide que los contratistas y el público general conozcan las características detalladas de las ofertas y puedan monitorear las decisiones de las autoridades.

Encontramos además que 97% de las actas de apertura de proposiciones de las licitaciones, que dan fe del acto en el que se presentan las proposiciones al área contratante, sí se publican como lo estipula el marco normativo.

En cambio, de la muestra analizada en este estudio, únicamente 10.5% de las actas de presentación de proposiciones de las adjudicaciones directas se encontraron publicadas.

Por otro lado, el marco normativo prevé que las proposiciones contengan declaraciones de integridad

### Calificaciones de la subfase Evaluación y análisis de proposiciones

GLOBAL <b>4.1</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>7.5</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga la publicación de las actas de apertura de los tres tipos de contratación (adjudicación directa, invitación a tres y licitación pública). También se obliga la publicación de las proposiciones de adjudicaciones directas.</li> <li> No se obliga la publicación de las proposiciones presentadas por los concursantes a licitaciones públicas o invitaciones a tres.</li> </ul>
	Implementación  <b>2.8</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se publicó 97% de las actas de apertura de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública).</li> <li> No se publicaron las proposiciones presentadas por los concursantes a licitaciones públicas o invitaciones a tres.</li> </ul>
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>5.0</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga a que las actas de apertura de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) incluyan lugar y fecha del concurso, montos de la obra, participantes en el concurso y sus firmas.</li> <li> No se exigen datos básicos sobre el proceso para las actas de apertura de las adjudicaciones directas.</li> </ul>
	Implementación  <b>2.7</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> 97% de las actas de apertura de los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) incluyen lugar y fecha del concurso, montos de la obra, participantes en el concurso y sus firmas.</li> <li> No fue posible verificar que las proposiciones de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) tuvieran una cláusula anti-colusión, ni declaración de integridad de los concursantes, ni que asegurarán proteger secretos comerciales.</li> </ul>
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>2.3</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga a que las actas de apertura de los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) estén integradas en un sitio web, con formatos preestablecidos.</li> <li> No se obliga la publicación en internet de proposiciones de procesos competitivos (invitación a tres y licitación pública). Las proposiciones de adjudicaciones directas sólo cumplen con dos criterios de accesibilidad.</li> </ul>
	Implementación  <b>4.5</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Las actas de apertura de los procedimientos competitivos y de las adjudicaciones directas cumplen seis criterios de accesibilidad*.</li> <li> No se publican en internet las proposiciones de los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública).</li> </ul>

\* Los criterios son: La información se publica en una plataforma; la información se encuentra integrada en un solo sitio; la información se presenta con clasificaciones en función del tipo de proyecto; se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos; la información se presenta en formatos preestablecidos; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

por parte de las empresas interesadas, mas no exige la existencia de cláusulas anti-colusión. Dado que no se publican las proposiciones, no es posible verificar si efectivamente se incluyen dichas declaraciones.

Además, la mayoría de las actas de apertura de proposiciones se encontró publicada en formatos pre-establecidos que facilitan el análisis. Todas las actas se encontraron integradas en CompraNet y se descargaron con menos de cinco clics desde el portal de inicio.

El factor que más afectó la calificación de accesibilidad es que el marco normativo regula pocos criterios para facilitar las condiciones de consulta y análisis de la información. También tuvo un efecto negativo el hecho de que las proposiciones no cuentan con algún atributo de accesibilidad debido a que no se publicaron en Internet.

### 3. Fallo (5.4)

El hallazgo más importante es que sólo 40% de las licitaciones habilitó el fallo a disposición del público. Es decir, la mayor parte de los fallos (60%) no estaban publicados. Este resultado es preocupante dado que el fallo es el principal documento de rendición de cuentas

del proceso de asignación del contrato. Sin el fallo no es posible conocer cómo aconteció el procedimiento de asignación del contrato. Además, es un franco incumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Si bien la mayor parte de los fallos no se publicaron, se encontró que 100% de los fallos disponibles incluye un análisis de valoración de las proposiciones.

En el caso de las adjudicaciones directas, sólo en 21% de los procedimientos se publicó el acta de fallo.























Por otra parte, encontramos que sí se publicó el acta de fallo en 87% de los procedimientos de contratación competitivos que fueron revisados. Este documento únicamente anuncia al ganador, el monto pactado y establece fecha y lugar para la firma del contrato. Aunque, se encontró que 19% también contenía una valoración de las proposiciones.

La mayoría de los testimonios de los testigos sociales, los cuales se consideran como un mecanismo similar a la validación externa del fallo, se encontró disponible

**“Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación... II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones... III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación... IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite... El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.”**

Fuente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Calificaciones de la subfase Fallo

GLOBAL 5.4			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  10	<p> Se obliga a la publicación de las actas de fallo de los tres tipos de contratación (adjudicación directa, invitación a tres y licitación pública). También se obliga a la publicación de los fallos de los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) y la de los testimonios de los testigos sociales.</p> <p> No aplica porque se obtuvo la máxima calificación.</p>	
	Implementación  5.6	<p> Se publica 87% de las actas de fallo de los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública).</p> <p> Se publica 21% de las actas de fallo de las adjudicaciones directas.</p>	
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  3.6	<p> Se establece que el fallo de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) incluya la valoración de las proposiciones y la lista de empresas participantes.</p> <p> No se establece que el acta de fallo de adjudicaciones directas siga buenas prácticas (como la inclusión de datos sobre el proceso de firma del contrato, valoración de la proposición, empresa invitada, evaluadores o datos de la obra por construir).</p>	
	Implementación  2.8	<p> La mayoría de las actas de fallo de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) contiene datos sobre el proceso de firma del contrato, la obra por construir, el proceso de contratación y la lista de empresas participantes.</p> <p> Contar con testigos sociales constituye una buena práctica, pero tiene áreas de oportunidad para mejorar su impacto: no se utilizan métodos de selección aleatorios de las contrataciones que serán sujetas al monitoreo de testigos sociales, ni de los testigos que vigilarán las contrataciones.</p>	
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  3.8	<p> Se prevé que todos los documentos cumplan con cuatro criterios de accesibilidad*.</p> <p> No se prevé que los documentos cumplan con los otros nueve criterios de accesibilidad.**</p>	
	Implementación  6.5	<p> Todos los documentos cumplen con seis criterios de accesibilidad***.</p> <p> Todos los documentos incumplen con los otros siete criterios de accesibilidad.****</p>	

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en una plataforma; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos; se estipula que estén disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\* Los criterios son: Se estipula que se pueda encontrar la información mediante un motor de búsqueda; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del monto; del impacto; del tipo de proyecto; del sector; de la ubicación geográfica; se estipula que se pueda tener acceso a la información con cinco clics o menos; se estipula que la información se presente en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); se estipula que los datos se presenten en una base de datos descargable.

\*\*\* Los criterios son: La información se publica en una plataforma; la información se encuentra integrada en un solo sitio; la información se presenta con clasificaciones en función del tipo de proyecto; se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos; la información se presenta en formatos pre-establecidos; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\*\*\* Los criterios son: Se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; la información se presenta con clasificaciones en función del monto; 5) del impacto; 7) del sector; 8) de la ubicación geográfica; 11) la información se presenta en un formato electrónico que facilita su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); 12) los datos se presentan en una base de datos descargable.

en CompraNet. El 70.6% de las licitaciones públicas e invitaciones a tres obligadas a contar con un testigo social publicó su testimonio en CompraNet.

Por otra parte, se observó que están ausentes buenas prácticas que se esperaba operaran en la figura del testigo social. Destaca que las contrataciones de un monto menor a 701 millones de pesos no son vigiladas, y podrían utilizar métodos de selección aleatorios para vigilar contrataciones de menor monto.

Además, no existe la obligación de transparentar los criterios de selección de los testigos sociales, lo cual puede afectar la imparcialidad del proceso.

En cuanto a la accesibilidad de los documentos analizados en esta subfase, todos los fallos y actas de fallo están integrados en el sitio de CompraNet. Están disponibles en menos de cinco clics y también se encuentran clasificados por su ubicación geográfica a nivel entidad federativa.

Sin embargo, los documentos no se encontraron agrupados en una base de datos unificada y tampoco fue posible localizarlos usando criterios de búsqueda como el nombre del proyecto de obra, el monto del contrato, o municipio y localidad.

#### 4. Impugnación de fallos (2.7)

Se encontró que no es posible conocer la totalidad de las impugnaciones emitidas ni sus resoluciones.

El marco normativo sólo indica que deben encontrarse a disposición del público aquellas resoluciones que hayan causado estado, es decir, que hayan sido procedentes. Así, no existe la obligación de publicar las resoluciones de las impugnaciones que se presentaron, y que no revirtieron el fallo, por lo que no se publicaron.























De igual forma, resulta grave que el registro de resoluciones de impugnaciones procedentes no se actualice oportunamente.

En 2014, se presentaron 1 mil 695 impugnaciones, de las cuales 393 causaron estado, de acuerdo con el Informe de Labores de la Secretaría de la Función Pública 2014-2015. Sin embargo, no se encontraron publicadas durante nuestra evaluación.<sup>4</sup> Esto constituye un franco incumplimiento del marco normativo que se ve reflejado en la calificación.

El marco normativo establece que las impugnaciones que causen estado se publiquen en CompraNet. Sin embargo, no contempla otros criterios de accesibilidad. No existe la obligación de vincular las resoluciones de las impugnaciones de fallo con el resto de los documentos de contratación, como las convocatorias o los fallos.

Tampoco existe una disposición para regular que las resoluciones se identifiquen con el número de expediente del procedimiento de contratación. Además, no fue posible valorar las condiciones de accesibilidad de los documentos publicados del Registro de Impugnaciones, ya que no se publicó resolución alguna de la muestra evaluada.

### Calificaciones de la subfase Impugnación de fallos

GLOBAL <b>2.7</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>2.5</b>	 Se obliga la publicación de las impugnaciones que causaron estado.  No se obliga la publicación de una guía de impugnaciones.	
	Implementación  <b>5.0</b>	 Se publica una guía de impugnaciones en CompraNet.  No se encontraron publicadas las resoluciones de las impugnaciones de 2014.	
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>0</b>	 No hubo factores que contribuyeran positivamente a la calificación.  No se obliga a que exista una guía comprehensiva del proceso de impugnación.	
	Implementación  <b>2.5</b>	 La Guía de Impugnaciones da información sobre parte del proceso de impugnación.  La Guía de Impugnaciones no abarca el proceso completo, ni cuenta con un calendario de tiempos.	
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>1.5</b>	 Se obliga la publicación del Registro de Impugnaciones.  No se obliga la publicación de todas las resoluciones de las impugnaciones, ni de una Guía de Impugnaciones.	
	Implementación  <b>4.4</b>	 La Guía de Impugnaciones cumple con siete criterios de accesibilidad*.  No fue posible valorar las condiciones de accesibilidad de las resoluciones que causaron estado en 2014.	

\* Los criterios son: La información se publica en un sitio web en Internet; la información se encuentra integrada en un solo sitio; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos; la información se presenta en un formato electrónico que facilita su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado); los datos se presentan en una base de datos descargable; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

4 La evaluación de las Resoluciones publicadas de 2014 se elaboró el 15 de junio de 2015.

Por otra parte, sí se publicó una guía de impugnaciones en CompraNet, que si bien no abarca el proceso completo para impugnar un fallo, sí explica cómo remitir una impugnación mediante este sistema electrónico. Lo anterior no es resultado de una obligación establecida, pues no se exige que dicha guía deba estar en línea. Tampoco se establecen medidas específicas para su accesibilidad aunque, en la práctica, sí es un documento que puede descargarse con menos de cinco clics y que se puede encontrar mediante buscador.























### 5. Retroalimentación de la contratación (4.1)

La legislación no obliga a que se realice una encuesta anual de opinión sobre los procedimientos de contratación. Así, no hay garantía de un esfuerzo consistente para promover la retroalimentación en los procesos de contratación de obra pública.

Sin embargo, en la práctica sí se han realizado esfuerzos por parte de la SFP para documentar la opinión de diversos actores sobre los procedimientos de contratación. Se encontraron dos ejemplos de encuestas conducidas por dicha Secretaría que aumentaron la calificación de disponibilidad en la implementación de esta subfase.

La encuesta más reciente fue publicada en julio de 2015 en el marco de la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA)<sup>5</sup>. A partir de esta iniciativa, se llevó a cabo la "Encuesta de evaluación sobre el desempeño en los procedimientos de contratación y de pago de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". En este marco, se entrevistaron tanto a dependencias y entidades como a proveedores y contratistas para indagar sobre el funcionamiento de los procesos de contratación.

## Calificaciones de la subfase Retroalimentación de la contratación

GLOBAL 4.1 		Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se obliga la publicación anual del Informe de labores de la SFP que incluye datos sobre los procedimientos de contratación.</li> <li> No se obliga la publicación de encuestas de opinión sobre los procedimientos de contratación.</li> </ul>
	Implementación  10	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se publican los Informes anuales de la SFP y encuestas de opinión sobre los procedimientos de contratación.</li> <li> No aplica. Se publican todos los documentos de esta subfase.</li> </ul>
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  0	<ul style="list-style-type: none"> <li> No aplica. La normatividad de la subfase no sigue ninguna buena práctica.</li> <li> La normatividad de la subfase no sigue ninguna buena práctica.</li> </ul>
	Implementación  5.5	<ul style="list-style-type: none"> <li> En la encuesta de opinión, se incluye una sección sobre CompraNet.</li> <li> El Informe anual de la SFP no reporta trimestralmente la ejecución del Programa Anual de Obra Pública (PAOP); no destaca irregularidades en las contrataciones; no incluye indicadores del nivel de competencia en los procedimientos de contratación; ni reporta información de retroalimentación a los procesos. Además, sus cifras anuales no son definitivas o de cierre.</li> </ul>
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  0	<ul style="list-style-type: none"> <li> No aplica. La normatividad de la subfase no obliga a que la información se publique siguiendo algún criterio de accesibilidad.</li> <li> No existen obligaciones de accesibilidad para los documentos.</li> </ul>
	Implementación  6.6	<ul style="list-style-type: none"> <li> El Informe anual de la SFP cumple con cinco criterios de accesibilidad.*</li> <li> La encuesta sólo cumple con cuatro criterios de accesibilidad**.</li> </ul>

\* Los criterios son: La información se publica en un sitio web en Internet; la información se encuentra integrada en un solo sitio; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\* Los criterios son: La información se publica en un sitio web en Internet; la información se encuentra integrada en un solo sitio; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

<sup>5</sup> En 2011, México entró en la Alianza Global del Gobierno Abierto junto con varias organizaciones de la sociedad civil para incrementar la integridad pública; administrar con mayor eficiencia los recursos públicos; tener mayor rendición corporativa de cuentas y mejorar las contrataciones.

El otro sondeo encontrado se publicó en octubre de 2012 y se titula "Encuesta de Percepción sobre la Eficiencia del Sistema de Contrataciones Públicas en México". La encuesta se dirige a unidades compradoras, órganos internos de control, proveedores y contratistas, cámaras y asociaciones, sociedad civil, testigos sociales y organismos internacionales.

Desafortunadamente, dichos esfuerzos son aislados de modo que no permiten la mejora sistemática de los procedimientos de contratación ni de CompraNet.

### 6. Contratos (4.5)

El marco normativo de los contratos regula varias buenas prácticas, lo cual le dio una calificación de 7.8. Entre éstas destaca que la norma obliga a incluir contenidos específicos: programa de ejecución general











de los trabajos; catálogo de conceptos; calendario de pagos y cláusulas de garantía en caso de incumplimiento por parte del contratista o de la entidad contratante.

En el caso de los procedimientos competitivos, cumplió las buenas prácticas cabalmente (10), y en el de los no competitivos cumplió con algunas (8.3).

En general, los contratos están obligados a contener el programa de ejecución de los trabajos, el catálogo de conceptos que suma el presupuesto total de la obra, cláusulas sobre la forma de pago, sobre su periodicidad, sobre los anticipos del contrato y sobre las garantías de los mismos.

La obligación de publicar los contratos de las licitaciones es el aspecto que más contribuyó a elevar la calificación de marco normativo de

## Calificaciones de la subfase Contratos

GLOBAL <b>4.5</b> 		Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>6.7</b>	+ Se obliga la publicación del contrato de procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública) y de la información básica de todos los contratos. - No se obliga la publicación de los contratos de adjudicación directa.
	Implementación  <b>3.3</b>	+ Se publicó la información básica de los contratos para 97% de los casos de la muestra. - No se encontraron publicados contratos de adjudicación directa y sólo se encontró publicado un contrato de procedimiento competitivo.
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>7.8</b>	+ Se establece que el contrato de procedimientos competitivos debe incluir su programa de ejecución, su catálogo de conceptos, su calendario de pagos, cláusulas de garantía e información básica. - En la información básica de los contratos, no se obliga la publicación de las unidades adquiridas, datos de los subcontratistas, ni el estatus de los contratos no vigentes (es decir, no se obliga que se reporten los contratos suspendidos, cancelados o en modificación).
	Implementación  <b>2.2</b>	+ La información básica de los contratos cumplen parcialmente con varios criterios (descripción, montos, contratante, contratista y estatus). - El contrato de procedimiento competitivo contaba con las buenas prácticas, pero sólo representa 1.1% de la muestra.
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>2.6</b>	+ Se obliga a que los datos básicos de los contratos en la base de CompraNet cumplan con cinco criterios de accesibilidad*. - No se obliga la publicación en internet de los contratos de adjudicación directa.
	Implementación  <b>4.7</b>	+ La información básica de los contratos en la base de CompraNet cumple 10 criterios de accesibilidad, cumple parcialmente con la clasificación por ubicación geográfica e incumple sólo dos criterios**. - No se encontraron publicados en internet contratos de adjudicación, ni 98.9% de los contratos de procedimientos competitivos.

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en una plataforma; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del monto; del sector; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos; se estipula que estén disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\* Los criterios son: La información se encuentra integrada en un solo sitio; la información se presenta con clasificaciones en función del impacto.



disponibilidad. Debe mencionarse que la regulación de esta obligación es uno de los avances logrados con la promulgación de la LGTAIP en mayo de 2015. Sin embargo, dicho avance normativo todavía no se ha implementado. Así, la implementación observada responde a la regulación vigente en 2014, por lo que no se encontraron publicados los contratos completos de los procedimientos de contratación revisados, con excepción de algunos casos contados. Sólo 1.1% de las licitaciones e invitaciones a tres tenía publicado su contrato completo con anexos en CompraNet.

Lamentablemente, la LGTAIP no incorporó la obligación de publicar los contratos de las adjudicaciones directas. Este aspecto sigue manteniendo opacidad en los procesos de contratación restringidos. Es importante reiterar que la adjudicación directa constituye el procedimiento de contratación potencialmente más discrecional, por lo que se esperaba que éste tuviera mayores niveles de transparencia.

En la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG, artículo 7), se obliga a que se publique la siguiente información básica de los contratos: 1) una descripción del producto o servicio contratado, 2) el monto y los plazos de los contratos, 3) el nombre del proveedor o contratista y 4) la unidad administrativa que celebró el contrato. Esta información básica de los contratos le sumó puntos a la calificación a la regulación de buenas prácticas.

Sin embargo, la información que se obliga a ser pública es insuficiente para valorar las condiciones de precio por unidad pactadas en los contratos. No se publica el número de unidades adquiridas, contrario a lo que sugieren las buenas prácticas. Tampoco se obliga a la publicación de los estatus de los contratos (vigente, concluido, cancelado o rescindido), ni los datos de los subcontratistas.

Con respecto a la implementación de las medidas de transparencia anteriores se revisaron dos fuentes de información: la base de CompraNet y los Portales de Obligaciones de Transparencia de las dependencias y entidades.

Se encontraron publicados los montos correctos para 83% de los contratos en la base de CompraNet revisada y 93% en la información disponible en los Portales de Transparencia.

En la base de datos de CompraNet hay un campo de "estatus del contrato" en el que se indica si el contrato se encuentra "activo", "terminado" o "expirado". Sin embargo, no cumple su función, pues no hay ninguna garantía ni evidencia de que este registro se actualice debidamente.

La información básica de los contratos es poco accesible, no facilita su consulta ni análisis. Sin embargo, obtuvo una calificación de 4.6, mayor al promedio de la MeTrOP. Esto se debe a que se regula la publicación de la información en plataformas, clasificada en función del monto y del sector, y presentada con formatos preestablecidos. Para los datos en la plataforma de CompraNet, adicionalmente, se obliga que se puedan rastrear los cambios en la información.

La implementación de la accesibilidad de los datos básicos del contrato fue más allá de lo obligado por la norma y alcanzó una calificación 8.5. Esto se debe a que la información se presentó en formato de bases de datos. Tanto en CompraNet, como en el Portal de Obligaciones, la información se publicó efectivamente en una plataforma, con motor de búsqueda, clasificada en función del monto, el sector y su ubicación geográfica (por entidad federativa).

Además, la información fue presentada con formatos preestablecidos, en un formato electrónico que facilita su análisis, en una base de datos descargable y se encontró en cinco clics o menos. Adicionalmente, en CompraNet se clasificó por tipo de proyecto.

Pero también se encontraron deficiencias que limitan la transparencia. Cabe destacar que los datos agregados de los contratos en CompraNet tienen errores sistemáticos en los registros de montos. En la muestra analizada, 17% de los contratos presentaban montos erróneos. Además de esto, en dicha plataforma no es posible vincular los datos básicos de los contratos con otros documentos del proceso de contratación, lo que imposibilita la relación entre proyectos de obra pública registrados en la Cartera de Inversión y los contratos asociados al desarrollo de dicho proyecto.

Finalmente, dado que la legislación no prevé la publicación de los contratos completos de adjudicación directa y tampoco se encontró ninguno publicado, no se cumplió con criterio alguno.

# POST-CONTRATACIÓN

Disponibilidad		Buenas Prácticas de elaboración		Accesibilidad		Global
Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	Marco normativo	Implementación	<b>3.7</b>
<b>5.5</b>	<b>4.9</b>	<b>3.6</b>	<b>3.2</b>	<b>1.4</b>	<b>3.6</b>	

## RESULTADOS GENERALES

La fase de post-contratación obtuvo una calificación global de 3.7 puntos en la MeTrOP. Su dimensión más transparente fue la de disponibilidad de información (con 5.5 en marco normativo y 4.9 en la implementación). Los resultados de la implementación de la disponibilidad son los más bajos en comparación con las otras fases.

Con respecto a las buenas prácticas de elaboración, esta fase obtuvo 3.6 en marco normativo y 3.2 en su implementación. Su accesibilidad fue más alta en la práctica (3.6) que en lo ordenado por la normatividad (1.4).

La fase de post-contratación comprende cinco subfases: 1) administración y ejecución del contrato, 2) auditoría interna, 3) auditoría externa, 4) evaluación externa y 5) evaluación ex-post.

A continuación se presentan los principales hallazgos de cada una de las subfases.

### 1. Administración y ejecución del contrato (2.3)

La dimensión de disponibilidad de esta subfase obtuvo una calificación de 2.8. Esto se debe a que la legislación no obliga a la publicación de diversos documentos relacionados con la ejecución de los contratos y, cuando sí se obliga, las medidas aún no son implementadas.

Uno de los principales hallazgos de esta fase es que los contratos de obra pública se modifican en forma sustancial durante su ejecución sin que exista una adecuada rendición de cuentas sobre dichos cambios. Después de la firma de los contratos, gobierno y empresas constructoras van prácticamente solos en la edificación de las obras.








Lo anterior se debe a que prácticamente no hay convenios modificatorios publicados (sólo se publicó el 6%). Hasta muy recientemente se comenzó a obligar a la publicación de dichos convenios, mediante la LGTAIP, pero sólo en el caso de los procedimientos competitivos.

Por otra parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia sí exige la publicación de los datos básicos de todos los convenios modificatorios en los portales de obligaciones de transparencia y en CompraNet.

Encontramos que 93% de los contratos modificados despliegan sus datos básicos en los portales de obligaciones de transparencia. En contraste, no fue posible identificar los datos de los convenios modificatorios en CompraNet debido a la mala calidad del registro de la información.

Asimismo, los convenios modificatorios cumplen con algunas buenas prácticas como contener el fundamento de sus cambios, su alcance y plan de ejecución, lo cual resultaría información muy útil si fueran publicados sistemáticamente.

**Figura 5. Subfases de la post-contratación**

Fase o subfase	Descripción	Número de documentos	Calificación 
<b>Post-contratación</b>	<b>Fase de la inversión pública en la que se ejecuta el contrato, desde que éste entra en vigor hasta que se supervisa, audita y evalúa la obra edificada.</b>	<b>22</b>	 <b>3.7</b>
<i>Administración y ejecución del contrato</i>	Actividades de ejecución y administración del contrato, así como de monitoreo y supervisión del mismo, en particular con respecto a su alcance, costos y tiempos.	8	 2.3
<i>Auditoría Interna</i>	Auditoría que lleva a cabo la APF desde la SFP durante y después de la ejecución de los recursos en la obra pública.	3	 0.3
<i>Auditoría Externa</i>	Auditoría que lleva a cabo la ASF después de la ejecución de los recursos en la obra pública.	4	 6.2
<i>Evaluación externa</i>	Evaluación de los programas y proyectos de inversión física en el marco del Programa Anual de Evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en coordinación con la SHCP y la SFP, como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño.	4	 6.6
<i>Evaluación ex-post</i>	Evaluaciones especializadas en programas y proyectos de inversión que coordina la Unidad de Inversiones de SHCP una vez que el programa o proyecto se encuentra en la etapa de operación.	3	 3.1

Por otro lado, para el seguimiento presupuestario de los proyectos, existe un anexo del avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión dentro de los informes trimestrales que SHCP entrega al Congreso, pero éste cuenta con deficiencias. Dicho apartado notifica los porcentajes de avance físico y financiero de los proyectos. Sin embargo, no tienen indicadores de seguimiento en la evolución de los proyectos, ni indicadores de rentabilidad; no se ven con claridad los plazos de ejecución ni los presupuestos originales y no se identifican los contratos vigentes, lo cual imposibilita que exista un seguimiento de los proyectos por parte del público. Esto genera incentivos perversos para los actores involucrados, ya que pueden ajustar costos, alcances y tiempos sin tener que dar explicaciones públicas por sus decisiones.

Lo anterior es particularmente grave, dado que además no se obliga la publicación de reportes de visitas físicas

–lo que impide verificar la calidad de las obras–, informes de ejecución, ni informes de conclusión de obras. Es decir, no se generan informes públicos que notifiquen a los ciudadanos sobre la ejecución y cierre de la construcción de las obras contratadas –es decir, cuántas se han concluido, cuántas han respetado el presupuesto y los plazos estipulados, entre otras cosas–.

El marco normativo (1.2) regula menos criterios de accesibilidad que los implementados en la práctica (2.2). Esta situación ocurre especialmente en los informes de avance físico y financiero de los proyectos de inversión. Los Anexos de los Informes Trimestrales cuentan con formatos pre-establecidos, su información es descargable en formato Excel y se encuentran en menos de cinco clics. A través de la plataforma de Transparencia Presupuestaria, es posible desplegar algunos de estos Anexos. Sin embargo, dichas condiciones de accesibilidad no están reguladas.

### Calificaciones de la subfase Administración y ejecución del contrato

GLOBAL <b>2.3</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
<b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo <b>3.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se establece la publicación de los convenios modificatorios para procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública). También la publicación de datos del avance físico y financiero de los proyectos (aunque no en un informe).</li> <li>- No se establece la publicación del Informe de convenios modificatorios, del Reporte de visitas físicas, del Informe de ejecución, ni del Informe de conclusión de obras.</li> </ul>	
	Implementación <b>2.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se publica el avance físico y financiero de los proyectos en los Informes Trimestrales de SHCP y en la Cuenta Pública.</li> <li>- No se publica el Informe de convenios modificatorios para los procedimientos competitivos (invitación a tres y licitación pública), el Reporte de visitas físicas, el Informe de ejecución, ni el Informe de conclusión de obras.</li> </ul>	
<b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo <b>3.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se establece que los convenios modificatorios deben indicar el fundamento de los cambios y su alcance, contener el plan de ejecución modificado y publicar datos básicos en forma de ficha técnica.</li> <li>- No se establece que deban incluirse pruebas de calidad en las visitas físicas. En los Informes de avance físico-financiero, no se establece la metodología de los indicadores de seguimiento, la evolución de los proyectos, indicadores de rentabilidad, ni se genera un informe anual. En los Reportes de ejecución de contratos, no se establece que deban identificarse los principales contratos vigentes, que deban ser elaborados por expertos independientes, que incluyan un reporte de desviaciones ni retrasos de las obras.</li> </ul>	
	Implementación <b>1.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ En el Portal de Obligaciones de Transparencia, 93.3% de los contratos modificados indican la variación del monto o plazos del contrato modificado.</li> <li>- No se incluyen pruebas de calidad en visitas físicas. Los reportes de ejecución de contratos no son elaborados por expertos independientes, no identifican los principales contratos vigentes, ni incluyen un reporte de desviaciones y retrasos de las obras.</li> </ul>	
<b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo <b>1.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se obliga a que los datos básicos de los convenios modificatorios se publiquen en CompraNet y cumplan con seis criterios de accesibilidad*.</li> <li>- No se obliga la publicación en internet del Informe de convenios modificatorios, del Reporte de visitas físicas, del Informe de ejecución, ni del Informe de conclusión de obras.</li> </ul>	
	Implementación <b>2.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Los informes de avance físico-financiero cumplen con los criterios de accesibilidad salvo por dos excepciones**.</li> <li>- No se publican en internet el Informe de convenios modificatorios, el Reporte de visitas físicas, el Informe de ejecución, ni el Informe de conclusión de obras.</li> </ul>	

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en una plataforma; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del monto; del sector; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos; Se estipula que estén disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\* Los criterios que no se cumplen son: La información se presenta con clasificaciones en función del impacto; se puede tener acceso a la información en cinco clics o menos.

Por otro lado, los datos básicos de los convenios modificatorios no se pueden condensar de manera inmediata en una base de datos manipulable. En los portales de obligaciones de transparencia es posible detectar fácilmente qué contratos de la APF cuentan con convenios, pero es necesario acceder a los registros y descargar cada uno por separado para conseguir los datos de modificación de sus montos y plazos.

### 2. Auditoría interna (0.3)

La subfase de auditoría interna obtiene 0.3 de calificación, lo que la convierte en la más opaca de todas las subfases evaluadas en la MeTrOP, pues no se publica ninguno de los documentos relevantes.

No se ponen a disposición del público los programas anuales de auditoría interna, los informes que presentan

## Calificaciones de la subfase Auditoría Interna

GLOBAL <b>0.3</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
<b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo <b>1.7</b>	<p> La LFTAIPG establece la obligación de publicar los resultados de auditorías (aunque el Reglamento de la propia Ley acota la obligación a datos agregados).</p> <p> No se obliga la publicación del Programa anual de auditoría de la SFP, ni del Reporte de problemática de la obra pública (SFP).</p>	
	Implementación <b>0</b>	<p> <b>No existieron factores que contribuyeran a la calificación.</b></p> <p> La SFP no publicó su Programa anual de auditoría, Informes de auditoría en inversión física, ni Reportes de problemática de la obra pública.</p>	
<b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo <b>0</b>	<p> <b>No existieron factores que contribuyeran a la calificación.</b></p> <p> No se obliga la publicación de la metodología de selección de auditorías del Programa anual de auditoría y, en los informes trimestrales de la SFP, no se obliga la inclusión de los hallazgos de las auditorías, de un apartado de proyectos más relevantes, ni de los calendarios de pagos de los proyectos auditados.</p>	
	Implementación <b>0</b>	<p> <b>No existieron factores que contribuyeran a la calificación.</b></p> <p> No se publica la metodología de selección de auditorías del Programa anual de auditoría y, en los informes trimestrales de la SFP, no se incluyeron hallazgos de las auditorías, un apartado de proyectos más relevantes, ni los calendarios de pagos de los proyectos auditados.</p>	
<b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo <b>0</b>	<p> <b>No existieron factores que contribuyeran a la calificación.</b></p> <p> Como no se obliga su publicación en internet, ningún documento cumple con ningún criterio de accesibilidad.</p>	
	Implementación <b>0</b>	<p> <b>No existieron factores que contribuyeran a la calificación.</b></p> <p> Como no se publican, ningún documento cumple con ningún criterio de accesibilidad.</p>	

los hallazgos de las auditorías internas, ni los informes destinados a retroalimentar la política de obra pública.

El marco normativo no obliga la SFP a publicar un Programa anual de auditoría interna, ni un Reporte de problemática de la obra pública. Sin embargo, la LFTAIPG sí obliga la publicación de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado, pero esta disposición no se cumple.

La SFP publica trimestralmente en su página web reportes que contienen únicamente el número de observaciones señaladas por la SFP en las auditorías y el número de observaciones atendidas. Pero no existe documento público alguno que contenga los resultados de dichas auditorías ni siquiera a rasgos generales. Tampoco existe documento público alguno que indique qué entidades fueron auditadas por la SFP.

De esta forma, los reportes trimestrales de auditoría de la SFP mencionados no están obligados a mostrar un apartado especial sobre los proyectos más relevantes. Tampoco un calendario de pagos y ejecución de las obras

que permita saber si las mismas están cumpliendo con los tiempos originalmente estipulados en los contratos o no.

Tampoco se obliga a que el Programa anual de auditorías internas escriba la metodología de selección de los proyectos. Además, como éste no se publica, no es posible confirmar si en efecto incluye dicha metodología.

Por estas deficiencias, la subfase obtiene una calificación de cero en la dimensión de buenas prácticas de elaboración.

Al no publicar los documentos evaluados por la MeTrOP en esta subfase, no hubo cumplimiento con ningún criterio de accesibilidad, de modo que se obtuvo una calificación de cero en esta dimensión.

### 3. Auditoría externa (6.2)

La subfase de auditoría externa alcanzó la máxima calificación en implementación de la dimensión de disponibilidad, dado que se publican todos los documentos evaluados.

### Calificaciones de la subfase Auditoría Externa

GLOBAL <b>6.2</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo <b>6.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se obliga a la publicación de todos los Informes de resultados de auditoría en inversión (ASF) y los Informes de seguimiento (ASF).</li> <li>- No se obliga la publicación de un Reporte de problemática de la Obra Pública (ASF).</li> </ul>	
	Implementación <b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se publican el Programa Anual de Auditorías (ASF), los Informes de resultados de auditoría en inversión (ASF), los Informes de seguimiento (ASF) y el Reporte de problemática de Obra Pública (ASF).</li> <li>- No aplica. Se publican todos los documentos de la subfase.</li> </ul>	
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo <b>4.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se establece que los informes de auditoría deben describir los hallazgos, que la ASF debe difundir sus hallazgos, que es independiente del Ejecutivo y que audita la eficacia y eficiencia de los proyectos.</li> <li>- No se obliga la publicación de un Reporte de problemática de la Obra Pública (ASF).</li> </ul>	
	Implementación <b>7.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Los informes de auditoría describen los hallazgos, la ASF los difunde, es independiente del Ejecutivo y audita la eficacia y eficiencia de los proyectos.</li> <li>- El Programa Anual de Auditoría no contiene la metodología de selección de muestras.</li> </ul>	
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo <b>1.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se establece que los Informes de auditoría deben cumplir con tres criterios de accesibilidad* y que los Informes de seguimiento (ASF) deben cumplir con otros tres criterios**.</li> <li>- No se establece ningún criterio de accesibilidad para el Programa Anual de Auditoría, ni para el Reporte de problemática de Obra Pública.</li> </ul>	
	Implementación <b>7.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Los Informes de resultados de auditoría cumplen con todos los criterios de accesibilidad.</li> <li>- El Programa Anual de Auditoría, los Informes de seguimiento y el Reporte de problemática de Obra Pública incumplen con cuatro criterios de accesibilidad***.</li> </ul>	

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en Internet; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos.

\*\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en Internet; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que se pueda encontrar la información mediante un motor de búsqueda.

\*\*\* Los criterios con los que incumplen son: La información se presenta con clasificaciones en función del monto; del impacto; los datos se presentan en una base de datos descargable; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

El programa anual de auditorías externas se encontró a disposición del público para los años 2012, 2013 y 2014 en el sitio web de la ASF. En dicho documento se detallan los objetos y entes fiscalizados, así como los tipos de auditoría programados.

Asimismo, se encontró publicado el 100% de los Informes de la auditoría de inversiones físicas realizadas por la ASF entre los años 2000 y 2013.

También se publica en la página de internet de la ASF el 100% de los Informes de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad. Se encontraron informes semestrales desde el año 2010 hasta 2014.

Las auditorías externas se realizan con independencia del Poder Ejecutivo, ya que la ASF no depende ni financiera, ni operativamente de éste. En este contexto, la ASF audita las finanzas, la eficiencia y la eficacia de los proyectos de infraestructura mediante auditorías de desempeño a los programas en la materia. Un punto en el que no sigue las buenas prácticas es que no revisa la pertinencia de los proyectos de inversión de acuerdo con los diagnósticos a los que responden.

Un problema es que los Informes de auditoría externa no están disponibles con la oportunidad debida. Para contar con el total de la información de auditoría, es necesario esperar 14 meses después del fin del año fiscal cuando el parámetro internacional es seis meses.

La plataforma digital llamada Sistema Público de Consultas de Auditoría ([www.asfdatos.gob.mx](http://www.asfdatos.gob.mx)) es una base de datos con motor de búsqueda que permite descargar todos los informes de resultados de auditoría. Dichos informes se clasifican por tipo de auditoría, por sector y por entidad federativa. La información está disponible en menos de cinco clics y en formatos preestablecidos. Ésta es una de las mejores plataformas existentes del sector público para consultar información.























#### 4. Evaluación externa (6.6)

El marco normativo de la disponibilidad de los documentos evaluados en esta subfase obtuvo

una excelente calificación porque el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2015 establece la obligación de poner a disposición del público todas las evaluaciones financiadas con recursos públicos.

Entre 2007 y 2014, programaron 33 evaluaciones a programas presupuestarios vinculados con proyectos de inversión (programas presupuestarios de la modalidad K). De éstas, se encuentra disponible 54.5% en el buscador de evaluaciones de la página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. Dichas evaluaciones se publican íntegramente y todas indican los datos de los evaluadores.

### Calificaciones de la subfase Evaluación externa

GLOBAL 6.6			Principales factores que influyeron en la calificación
 Disponibilidad	Marco Normativo  10		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece la publicación del Programa Anual de Evaluación (SED), de las Evaluaciones externas (SED) y del Informe de lecciones aprendidas (SED).</li> <li> No aplica, se obliga la publicación de todos los documentos de la subfase, por lo que no hay aspectos que afecten negativamente la calificación.</li> </ul>
	Implementación  8.5		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se publican el Programa Anual de Evaluación (SED) y el Informe de lecciones aprendidas (SED).</li> <li> Se publican solamente 54.5% de las Evaluaciones externas del periodo (2007-14).</li> </ul>
 Buenas Prácticas de Elaboración	Marco Normativo  6.7		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que las Evaluaciones externas deben publicarse completas e indicar los datos de los evaluadores.</li> <li> El Programa Anual de Evaluación y los Informes de lecciones aprendidas no tienen la obligación de incluir proyectos de obra pública.</li> </ul>
	Implementación  5.2		<ul style="list-style-type: none"> <li> El Programa Anual de Evaluación incluye proyectos de obra pública y el Informe de lecciones aprendidas permite conocer áreas de oportunidad en proyectos de infraestructura.</li> <li> Las Evaluaciones externas no incluyen retroalimentación de la sociedad civil.</li> </ul>
 Accesibilidad	Marco Normativo  3.1		<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que el Programa Anual de Evaluación y las Evaluaciones externas deben cumplir con cinco criterios de accesibilidad*.</li> <li> Se establece que el Informe de lecciones aprendidas debe cumplir con un criterio de accesibilidad y parcialmente con dos**.</li> </ul>
	Implementación  6.4		<ul style="list-style-type: none"> <li> Las Evaluaciones externas cumplen con los criterios de accesibilidad, salvo tres***.</li> <li> El Informe de lecciones aprendidas cumple con seis criterios de accesibilidad****.</li> </ul>

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en Internet; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del tipo de proyecto; del sector; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos.

\*\* El criterio que se debe cumplir completo es que se estipula que la información se publique en un sitio web en Internet. Los dos criterios cuyo cumplimiento parcial se prevé son: Se estipula que la información se presente con clasificaciones en función del sector; se estipula que la información se presente en formatos pre-establecidos.

\*\*\* Los tres criterios que no se cumplen son: La información se presenta con clasificaciones en función del monto; del impacto; los datos se presentan en una base de datos descargable.

\*\*\*\* Los criterios son: La información se publica en un sitio web en Internet; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; la información se presenta con clasificaciones en función del tipo de proyecto; del sector; la información se presenta en formatos pre-establecidos; la información se presenta en un formato electrónico que facilita su análisis (Excel, Word o PDF) con buscador habilitado.

Asimismo, los Programas Anuales de Evaluación Externa correspondientes a los años comprendidos entre 2007 y 2014 se encuentran publicados en los sitios del Coneval, la SHCP y la SFP, como lo estipula el marco normativo.

El principal problema de esta subfase es que las evaluaciones externas que se realizan en el marco de la Evaluación del Desempeño (SED)<sup>6</sup> no están especializadas en obra pública, ni en proyectos de inversión. El Programa Anual de Evaluación (PAE) se enfoca en la evaluación de programas presupuestarios en general y no específicamente en programas y proyectos de inversión. Así, el marco normativo no establece que el PAE deba evaluar un mínimo de programas presupuestarios de tipo K, ni tampoco que contenga los necesarios para constituir una muestra representativa de las obras públicas.

Por otra parte, de acuerdo con la normatividad, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) deben dar a conocer las áreas de oportunidad de los programas y proyectos de inversión evaluados y cuáles son las acciones concretas que emprenderán las dependencias para conseguir las mejoras sugeridas en la evaluación. Sin embargo, los ASM por dependencia o entidad no agregan los aprendizajes en materia de obra pública de manera específica.

Los informes agregados que dan seguimiento a los ASM tampoco recaban las recomendaciones hechas a los proyectos de Cartera de inversión. Los ASM no sirven para hacer recomendaciones de aplicación general a la mejora de la política de obra pública.

Finalmente, los documentos de esta subfase obtuvieron una calificación alta en accesibilidad. En particular, las evaluaciones externas se publican en plataformas accesibles. Tanto el sitio de Transparencia Presupuestaria como el del Coneval despliegan las evaluaciones y permiten encontrarlas mediante buscadores sensibles a múltiples criterios de búsqueda. Asimismo, es posible descargar la información en menos de cinco clics, en un formato que facilita su análisis y se actualiza al menos trimestralmente.

## 5. Evaluación Ex-post (3.1)

La SHCP pone a disposición del público su Programa Anual de Evaluaciones Ex-post bajo la forma de una lista que indica los proyectos que se evaluarán bajo la coordinación de la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Esta lista se denomina “Relación de Programas y Proyectos de Inversión Sujetos a Evaluación Ex-Post” y se encontró disponible en el sitio de internet de dicha Secretaría para los años comprendidos entre 2010 y 2014. Esta publicación se realiza conforme al marco normativo. La Unidad de Inversiones tiene la obligación de seleccionar anualmente un mínimo de diez programas o proyectos que serán evaluados.

Todas las evaluaciones elaboradas con recursos públicos tienen la obligación de encontrarse disponibles al público, conforme al DPEF. Sin embargo, los lineamientos internos de la Unidad de Inversiones de la SHCP indican que la publicación de estas evaluaciones es opcional. En la práctica, ninguna de las evaluaciones Ex-post que coordina la Unidad de Inversiones se encontraron publicadas.

Asimismo, conforme a lo establecido en la legislación, la SHCP publica en su página web un reporte general sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de más de 100 millones de pesos, que compara los indicadores de rentabilidad efectivos con los originalmente estimados en los estudios de pre-factibilidad. Empero, dicho reporte tiene una cobertura limitada, pues no incluye proyectos de montos menores. Tampoco indica las metodologías de cálculo de los indicadores.























Además, no se pone a disposición del público un informe de lecciones aprendidas por proyecto, ni por sector.

En cuanto a buenas prácticas, no se prevé que deba realizarse una muestra representativa de los proyectos de inversión que serán evaluados. Tampoco se obliga a la publicación de la metodología utilizada para seleccionar la muestra de proyectos. En el caso de las

<sup>6</sup> De acuerdo con la SHCP, “[e]l SED se define en el Art. 2 Fracción LI de la LFPRH como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”. Dicho Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) incluye una evaluación externa de los programas públicos. La evaluación en este Sistema es coordinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la SHCP y la SFP.



## Calificaciones de la subfase Evaluación ex-post

GLOBAL <b>3.1</b>			Principales factores que influyeron en la calificación
 <b>Disponibilidad</b>	Marco Normativo  <b>6.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece la publicación del Programa Anual de Evaluación (SHCP) y del Reporte de seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión.</li> <li> No se establece la publicación del Informe de lecciones aprendidas.</li> </ul>	
	Implementación  <b>3.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se publica el Programa Anual de Evaluación (SHCP).</li> <li> No se publica el Informe de lecciones aprendidas, ni las Evaluaciones ex-post de la SHCP.</li> </ul>	
 <b>Buenas Prácticas de Elaboración</b>	Marco Normativo  <b>3.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que el Reporte de seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión debe comparar los indicadores de los proyectos en el tiempo y el cumplimiento de sus plazos.</li> <li> No se establece la publicación del Informe de lecciones aprendidas, ni que las Evaluaciones ex-post de la SHCP deben incluir retroalimentación de la sociedad civil.</li> </ul>	
	Implementación  <b>2.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> El Programa Anual de Evaluación (SHCP) abarca 10 proyectos, pero no es posible saber si es representativo de los proyectos de obra pública en el país.</li> <li> No se publica el Informe de lecciones aprendidas, ni las Evaluaciones ex-post de la SHCP. Además, el Reporte de seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión no incluye su metodología de cálculo de indicadores.</li> </ul>	
 <b>Accesibilidad</b>	Marco Normativo  <b>1.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Se establece que el Programa Anual de Evaluación (SHCP) debe cumplir con tres criterios de accesibilidad*.</li> <li> No se establece la publicación en internet del Informe de lecciones aprendidas.</li> </ul>	
	Implementación  <b>1.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> El Programa Anual de Evaluación (SHCP) cumple con cinco criterios de accesibilidad**.</li> <li> No se publica en internet el Informe de lecciones aprendidas ni las Evaluaciones ex-post de la SHCP.</li> </ul>	

\* Los criterios son: Se estipula que la información se publique en un sitio web en Internet; se estipula que la información se encuentre integrada en un solo sitio; se estipula que estén disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

\*\* Los criterios son: La información se publica en un sitio web en Internet; la información se encuentra integrada en un solo sitio; se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda; la información se presenta en formatos pre-establecidos; están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.

evaluaciones, no es posible analizar la implementación de buenas prácticas, ya que los documentos no se encuentran disponibles.

En términos de accesibilidad, las calificaciones son muy bajas para esta subfase. El marco normativo prevé que las Evaluaciones ex-post, así como el Programa Anual de Evaluaciones y el Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión, deben publicarse en la página web de la

SHCP. Sin embargo, no se regulan criterios adicionales de accesibilidad.

En la práctica, la subfase cumple con tres criterios de accesibilidad: la información se publica en internet, de forma integrada, con motor de búsqueda y formatos preestablecidos. Sin embargo, los tres documentos mencionados son de difícil acceso, pues la ruta que conduce a ellos requiere más de cinco clics para encontrarlos.

# RECOMENDACIONES POR ETAPA Y ACTOR RELEVANTE

## PRE-CONTRATACIÓN

### 1. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

✿ Generar y publicar diagnósticos de infraestructura a nivel nacional y local para los diferentes sectores. Es necesario que el diagnóstico de necesidades se realice antes de la planeación para que realmente atienda a lo que se necesita hacer y no a motivaciones políticas.

✿ Fortalecer mecanismos de consulta ciudadana para identificar las necesidades de infraestructura. Existe una consulta ciudadana para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, ésta no se especializa en temas de infraestructura, no asegura la calificación técnica de las personas consultadas, ni se publica la incidencia de dicha consulta en el diseño de la política pública.

✿ Abordar en el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) todos los sectores públicos. En el diseño actual del PNI, no se incluyen los sectores de educación, gubernamental, de desarrollo rural, de la defensa y marina nacionales. Es necesario que el PNI sea integral para que la planeación sea completa y eficiente.

### 2. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

✿ Hacer obligatoria la publicación de los análisis de factibilidad legal, técnica y ambiental. Actualmente se publican los análisis de factibilidad económica y, en muchos casos, los principales hallazgos de los análisis de factibilidad técnica, legal y ambiental. La transparencia es un antídoto contra la discrecionalidad, por lo que es necesario obligar a la publicación de estos documentos.

✿ Publicar sistemáticamente una base de datos sobre la rentabilidad de los proyectos en la Cartera de Inversión. En la Cartera de Inversión existen indicadores de rentabilidad, pero no se conoce su actualización y están en un formato que no facilita su análisis agregado. Es necesario que se publique y actualice sistemáticamente una base de datos con dicha información.

✿ Establecer un sistema de puntos para la selección de los proyectos para integrar el PPEF y publicar dicha información junto con una nota técnica que permita entender los criterios utilizados. La formulación de criterios objetivos para la selección de proyectos de inversión permitiría cerrar el paso a la discrecionalidad. Un puntaje estandarizado para la priorización de los proyectos sería la traducción más natural de esta exigencia.

### 3. OTRAS SECRETARÍAS DE ESTADO

✿ Publicar los Mecanismos de Planeación para que sea posible conocer la infraestructura que proyectan construir los distintos sectores. Los Mecanismos de Planeación, de acuerdo con la legislación, cuentan con buenas prácticas en su realización. Es necesario que sean documentos públicos porque es donde se hace la priorización sectorial de los proyectos de infraestructura. Sin esta pieza, el análisis de la planeación en la materia es muy complicado e incompleto.

### 4. PODER LEGISLATIVO

✿ Regular la plataforma de Transparencia Presupuestaria, de modo que se asegure la publicación de información accesible sobre infraestructura. La plataforma de Transparencia Presupuestaria <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> es una fuente importante de información sobre la infraestructura en el país. Sin embargo, su publicación no corresponde a una obligación de ley. Mientras éste sea el caso, existe el peligro de que la plataforma deje de funcionar en cualquier momento o cambie sus contenidos.

✿ Analizar el corto, mediano y largo plazo en la planeación de la obra pública, en todos los documentos relacionados. La legislación actual, acota la planeación a un sexenio. Es necesario que la planeación de la infraestructura nacional cuente con un horizonte de largo plazo y esto se refleje en el PNI, los PRD y Mecanismos de Planeación.

✿ *Fortalecer el sistema de evaluación de integridad de los funcionarios públicos.* El actual sistema de evaluación de integridad de funcionarios públicos mide conocimiento memorístico o posturas frente a ciertos valores. Debe generarse un sistema que realmente garantice que exista una conciencia de la gravedad y los riesgos asociados a la corrupción.

✿ *Publicar las declaraciones de integridad de los contratistas.* La normatividad vigente obliga a que los contratistas firmen una declaración de integridad en los procesos de contratación. Sería importante que dicha declaración se publicara para permitir la contraloría ciudadana.

✿ *Asegurar un principio de máxima publicidad en todos los procesos de contratación, pero particularmente en los restringidos.* La nueva LGTAIP indica que deben publicarse los fundamentos legales de una invitación restringida y para la adjudicación directa. Esto implica un avance importante en términos de transparencia, pero será necesario esperar a la publicación de la Plataforma Nacional para evaluar su implementación.

✿ *Hacer que el Programa Anual de Obras Públicas (PAOP) sea realmente un documento de planeación anual.* De acuerdo con la normatividad actual, el PAOPS puede cambiarse mensualmente. Esto contraviene la intención de la planeación, ya que se puede cambiar el “plan” hasta el último mes del año. Además de la evidente contradicción, esto genera incentivos contra un esfuerzo real de planeación de las dependencias.

✿ *Establecer criterios de máxima competencia en los procesos de contratación.* Debería utilizarse una opinión de expertos en competencia para dictaminar si se consiguió un proceso competitivo en la contratación de obras de magnitud y alcance relevante. Asimismo, debería existir un tabulador del valor de las contrataciones que indiquen el rango del funcionario que debe dictaminar y aprobar la excepción a la licitación pública.

## 5. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

✿ *Publicar organigramas de los proyectos de inversión.* La asignación clara de responsabilidades es una de las formas más efectivas para disuadir la corrupción. La transparencia en la línea de obligaciones que se dan en la contratación de un proyecto de inversión permitiría al público fiscalizar la actuación de los funcionarios públicos.

✿ *Exigir que los procedimientos de contratación tomen en cuenta el riesgo y valor de las obras, así como tiempos razonables para la presentación de propuestas.* Es necesario mejorar el Manual de Obra Pública, de modo que existan parámetros más claros para la selección de procesos de contratación para los proyectos y para la definición de requisitos por tipo de obra. Es particularmente importante que se generen tabulados de tiempos razonables para distintos tipos de proyectos. Para la realización de los tabulados sería necesario consultar con la industria.

✿ *Generar un padrón de contratistas confiables con un puntaje estandarizado.* El Registro Único de Proveedores y Contratistas y su contraparte de Proveedores Sancionados presentan información relevante para la planeación y ejecución de la obra pública. Sin embargo, estos sistemas no aseguran la unicidad de las empresas, es decir, que el sistema no recolecta datos básicos de los principales socios o ubicación de sus oficinas de modo que existe la posibilidad de que las empresas cambien sus nombres para evadir sanciones. Los registros existentes tampoco documentan el desempeño de los contratistas. Estos dos aspectos permitirían definir con mayor facilidad a los contratistas confiables y promover que existan mejores resultados en la construcción de infraestructura.

# CONTRATACIÓN

## 1. PODER LEGISLATIVO

✿ *Homologar las obligaciones de transparencia para todos los procedimientos de contratación.* Los distintos procedimientos de contratación deben contar con las mismas obligaciones de transparencia. De haber obligaciones distintas, lo preferible sería que las adjudicaciones directas tuvieran más obligaciones, contrario a lo que sucede actualmente.

✿ *Mejorar la regulación de las adjudicaciones directas.* Las adjudicaciones directas no se encuentran bien reglamentadas en la Ley de Obras Públicas, de modo que sería deseable anotar en la ley cuáles son las características y obligaciones de este procedimiento.

✿ *Solicitar cláusulas anti-colusión en las proposiciones por parte de las empresas participantes.* En la actualidad se solicita una declaración de integridad, pero también sería deseable que los contratistas firmaran una cláusula anti-colusión, de modo que haya una garantía legal de que no existen acuerdos entre contratistas para arreglar los concursos.

✿ *Publicar los fallos íntegros de las contrataciones.* Actualmente se publican mayormente las actas de fallo. Sin embargo, éstas no contienen información sustancial de los procedimientos de contratación como los resultados de la evaluación de las proposiciones. Los fallos como tal, contienen esta información así como un recuento de todo el procedimiento de contratación, por lo que resulta de suma relevancia contar con ellos íntegramente.

✿ *Extender el uso de CompraNet.* Sería deseable que no sólo las contrataciones federales utilizaran CompraNet, sino que todas las contrataciones públicas utilizaran un sistema similar para garantizar la transparencia del uso de todo el dinero público, y no sólo del que gasta el gobierno federal.

✿ *Publicar la lista completa de las impugnaciones de los procedimientos de contratación y actualizar la existente.* En la actualidad sólo se puede verificar la lista de las resoluciones de las impugnaciones que han causado estado. Sin embargo, deberían poderse revisar el total de las resoluciones de las impugnaciones, de modo que hubiera un registro público completo de las mismas.

✿ *Publicar íntegramente todos los contratos y los procedimientos de contratación.* La publicación de contratos puede ser la recomendación más importante de todas. Existen países que no validan jurídicamente un contrato a menos que se encuentre publicado.

## 2. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

✿ *Publicar las proposiciones de los procedimientos de contratación una vez emitido el fallo.* Ya que ha sido emitido el fallo, es necesario que las unidades contratantes publiquen las proposiciones presentadas para que los ciudadanos puedan cotejarlas y asegurarse de que efectivamente se contrató la mejor propuesta.

✿ *Validar ciertos fallos por terceros independientes.* En los contratos relevantes o de montos elevados, sería deseable que un tercero independiente pueda validar la evaluación de las proposiciones con el fin de darle mayor imparcialidad al proceso de selección.

✿ *Empoderar CompraNet como herramienta de rendición de cuentas de las contrataciones.* CompraNet puede convertirse fácilmente en una poderosa herramienta de rendición de cuentas. Para ello, es necesario que mejore su accesibilidad a los ciudadanos y que se amplíen las fases que abarca el sistema, desde la planeación de las contrataciones hasta la ejecución de los contratos. También sería importante auditar los contenidos de CompraNet e implementar sanciones o incentivos para su buen uso y clarificar la responsabilidad de la calidad y veracidad de la información provista en CompraNet. Con el fin de mejorar la calidad de los contenidos de CompraNet, resulta necesario mandar que éstos se auditen. Además, debe existir un único responsable por la veracidad de la información que se publica en el sitio.

✿ *Elaborar una guía del proceso completo de impugnaciones.* Actualmente existe una guía que instruye a los contratistas sobre cómo utilizar CompraNet para enviar una impugnación vía electrónica. Sin embargo, lo deseable sería que hubiera una guía que orientara sobre el proceso completo de impugnación de un procedimiento.

✿ Emitir un informe trimestral general de la SFP de los procedimientos de contratación. Es indispensable que la SFP realice un informe periódico y exclusivo sobre los procedimientos de contratación que se han llevado a cabo, reportando los montos asignados en los distintos tipos de procedimientos de contratación.

✿ Realizar anualmente una encuesta de opinión sobre los procedimientos de contratación. Se han realizado esfuerzos aislados para conocer mediante encuestas, la opinión de usuarios de CompraNet y en general de distintos actores que intervienen en las contrataciones públicas. Resulta importante que dicha encuesta se realice con una periodicidad definida, de modo que pueda haber una retroalimentación y mejora continua de los procedimientos.

## POST-CONTRATACIÓN

### 1. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

✿ Mejorar la información del avance físico y financiero con una nota metodológica de los indicadores de seguimiento. Es importante contar con información de avance físico y financiero –por contrato y por proyecto– de forma clara y veraz. Esto incentiva la contraloría ciudadana y permite saber si los recursos públicos se están empleando eficazmente o con retrasos y costos adicionales.

✿ Enfocar la evaluación externa del Sistema de Evaluación del Desempeño en mayor medida en programas federales de obra pública. La evaluación del SED constituye un sistema de evaluación con un buen grado de transparencia. Sin embargo, se concentra más en la política social, cuando también debería enfocarse en otros temas relevantes como los programas de infraestructura física y de obra pública, al grado de poder medir de forma representativa la política pública de obra en México.

✿ Utilizar los resultados de las evaluaciones para retroalimentar las políticas de obra pública. Es necesario utilizar los resultados de las evaluaciones en materia de obra pública para mejorar los programas y proyectos existentes. De lo contrario, no se estarían aprovechando de la mejor manera los resultados que arrojan las evaluaciones.

✿ Publicar de forma pro-activa y aumentar el alcance de las evaluaciones ex-post de la SHCP. Las evaluaciones ex-post de la SHCP constituyen evaluaciones especializadas de obra pública. Sin embargo, no existe obligación de publicarlas de forma proactiva, por lo que es necesario instituir dicha obligación e implementarla efectivamente.

### 2. SECRETARÍA DE HACIENDA / AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

✿ Validar las evaluaciones externas y ex-post por expertos independientes. A pesar de que se siguen algunas buenas prácticas en las evaluaciones, pues son expertos en la materia quienes las llevan a cabo, es necesario validar una muestra de estas evaluaciones por expertos independientes. Esta es una buena práctica que recomiendan instituciones como la iniciativa de transparencia en el sector de la construcción (CoST<sup>7</sup>) para validar la calidad y veracidad de la información, así como fomentar la confianza ciudadana.

<sup>7</sup> En el Reino Unido, se emprendió la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción –CoST por sus siglas en inglés– que constituye un esfuerzo conjunto de la sociedad civil, la academia, las empresas y el gobierno para establecer mecanismos pertinentes de rendición de cuentas. El objetivo de CoST es generar un grupo multisectorial para monitorear la construcción de Obra Pública. Su trabajo ha generado buenas prácticas de transparencia que han inspirado los procesos institucionales de varios países.

### 3. PODER LEGISLATIVO / ASF

✿ *Mejorar la oportunidad de la información de la Cuenta Pública auditada.* La totalidad de los informes de auditoría de un año fiscalizado se presentan 14 meses después del cierre de ese año, mientras que considerando las buenas prácticas son sólo seis. A pesar de que ha habido avances normativos en la materia, de modo que ya se cuentan con dos informes individuales a los cuatro y ocho meses, sigue faltando que se pueda contar con la totalidad de la información de la Cuenta Pública auditada. Es necesario que los informes individuales incluyan los resultados sobre la inversión física de modo que se puedan corregir los posibles problemas antes de la terminación de las obras.

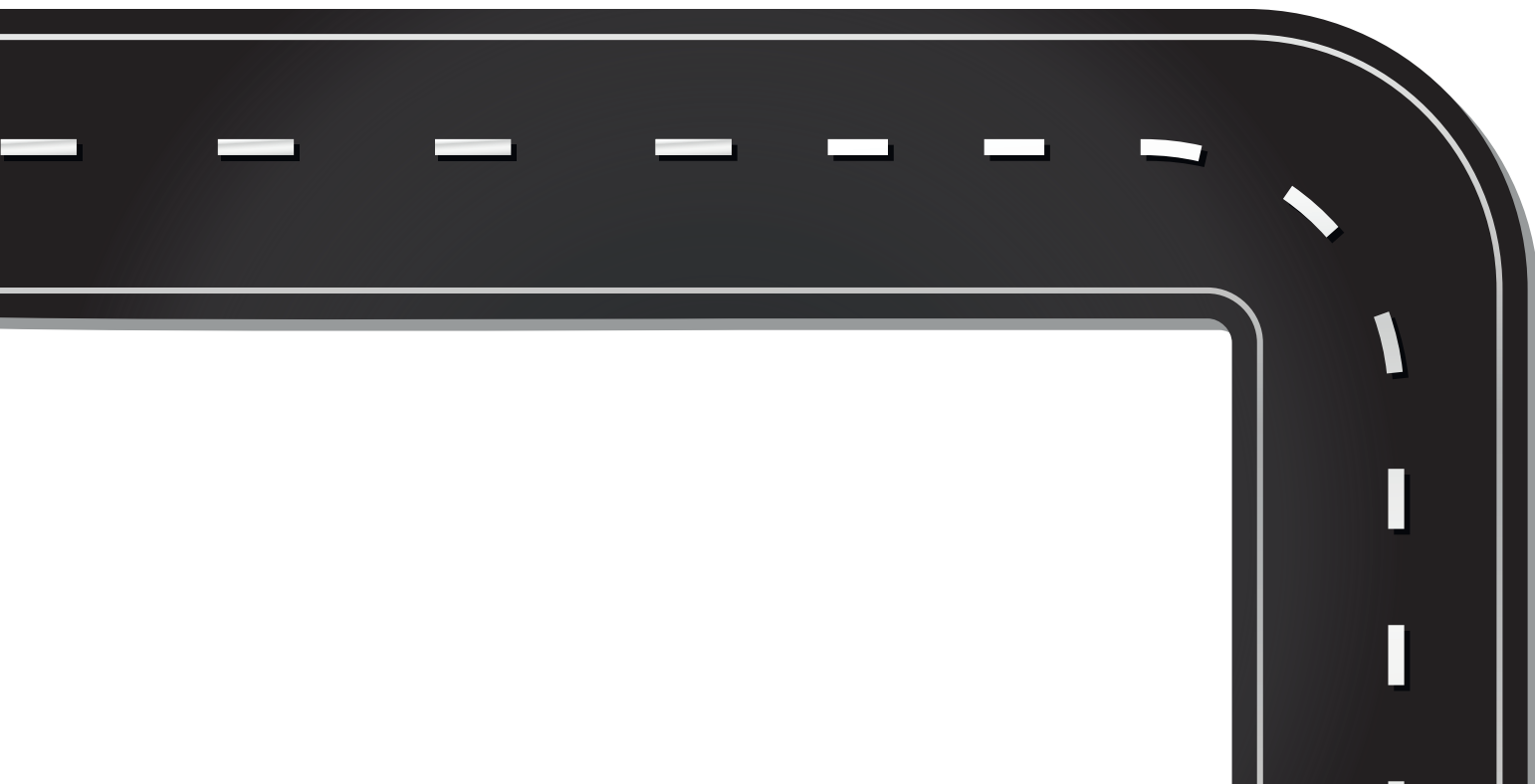
### 4. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

✿ *Publicar de forma accesible los convenios modificatorios.* Resulta muy difícil detectar cuáles contratos han tenido convenios modificatorios. Desde CompraNet no es posible saber si un contrato ha sido modificado o no, a lo largo de su ejecución. Por ello es necesario mejorar la forma en que se presenta la información sobre los mismos.

✿ *Promover la participación de la sociedad civil en el seguimiento de la ejecución de las obras y validar de forma sistemática los avances de las obras.* Terceros independientes pertenecientes a la sociedad civil deben tener la capacidad de monitorear la ejecución de ciertas obras relevantes. Para ello, deben existir los mecanismos adecuados que permitan la verificación sistemática de las mismas. Incluso, se podría emular la figura del testigo social en la fase de contratación, pero para la fase de post-contratación.

✿ *Regular que la SFP publique un programa anual de auditoría, informes de hallazgos e informes que retroalimenten la política de obra pública.* Así como es benéfico para la sociedad que la ASF publique sus informes de auditoría, pues fomentan la contraloría social, la SFP debería publicar sus informes durante la ejecución de los proyectos.

✿ *Emular el modelo de presentación de información de la ASF como un buen referente de accesibilidad.* El sitio de la ASF contiene la información del total de auditorías que han realizado desde el año 2000, clasificado por ente fiscalizado, por tipo de auditoría y por tipo de observaciones efectuadas. Además, permite identificar y descargar las auditorías del sitio a partir de dichos criterios. Los informes se encuentran en formatos de fácil manejo que permiten el uso de buscadores.



# **ANEXO 1: INDICADORES EMPLEADOS PARA LA EVALUACIÓN EN LA METROP**

### Indicadores de la dimensión de disponibilidad

Para la dimensión de disponibilidad, se utilizó el siguiente esquema de puntuación para evaluar la publicación automática de los 64 documentos de la MeTrOP.



Esquema de puntuación			
Marco normativo		Implementación	
Criterio de evaluación	Puntos	Criterio de evaluación	Puntos
Sí se obliga la publicación del documento.	10 	Sí está disponible el documento.	10 
No se obliga la publicación del documento, pero sí de uno similar.	5 	No está disponible el documento.	0 
No se obliga la publicación del documento, ni uno similar.	0 	Para conjuntos de documentos (muestras)	% base 10

Los 64 documentos de la MeTrOP				
	Fase	Subfase	ID Doc	Documento
1	Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)
2	Pre-contratación	Diagnóstico	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)
3	Pre-contratación	Diagnóstico	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría
4	Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica
5	Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A5	Análisis de factibilidad técnica
6	Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A6	Análisis de factibilidad legal
7	Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A7	Análisis de factibilidad ambiental
8	Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A8	Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de Transparencia presupuestaria
9	Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)
10	Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)
11	Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A11	MDP de cada Secretaría
12	Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PEEF)
13	Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)



**Los 64 documentos de la MeTrOP**

	<b>Fase</b>	<b>Subfase</b>	<b>ID Doc</b>	<b>Documento</b>
14	Pre-contratación	Requisitos de integridad	A14	Registro de certificación para funcionarios en temas de integridad
15	Pre-contratación	Requisitos de integridad	A15	Declaración de intereses privados de funcionarios encargados de los procesos de obra pública y declaraciones de integridad de proveedores
16	Pre-contratación	Requisitos de integridad	A16	Organigrama oficial de los proyectos
17	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A17	Investigación de mercado
18	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación
19	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)
20	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A20	Programa Anual de Obra Pública
21	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A21	Escrito con justificación para la excepción a la licitación pública
22	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública
23	Pre-contratación	Preparación de la contratación	A23	Informe trimestral de excepciones a la licitación pública
24	Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres
25	Contratación	Convocatorias	B2	Solicitud de proposición de las adjudicaciones directas
26	Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas
27	Contratación	Convocatorias	B4	Actas de juntas de aclaraciones
28	Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B5	Acta de apertura de proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres
29	Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B6	Acta de apertura de proposiciones de adjudicaciones directas
30	Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres
31	Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B8	Proposiciones/cotizaciones de adjudicaciones directas
32	Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres
33	Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres
34	Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas
35	Contratación	Fallo	B12	Testimonio del Testigo Social
36	Contratación	Impugnación de fallos	B13	Guía sobre impugnaciones
37	Contratación	Impugnación de fallos	B14	Registro de impugnaciones presentadas







Los 64 documentos de la MeTrOP				
	Fase	Subfase	ID Doc	Documento
38	Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación
39	Contratación	Retroalimentación de la contratación	B16	Encuesta de opinión anual sobre los procedimientos de contratación
40	Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres
41	Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas
42	Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos
43	Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificatorio de procedimiento competitivo
44	Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificatorio de adjudicación directa
45	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C3	Datos básicos de convenios modificatorios
46	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C4	Informe de convenios modificatorios sobre cambios relevantes
47	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C5	Reporte de supervisión de las visitas físicas (SFP)
48	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C6	Informe de avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)
49	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C7	Informe ejecutivo de la ejecución de los contratos
50	Post-contratación	Administración ejecución del contrato	C8	Informe de conclusión de las obras públicas
51	Post-contratación	Auditoría interna	C9	Programa Anual de Auditoría de la SFP
52	Post-contratación	Auditoría interna	C10	Informes de auditoría en inversión física de la SFP
53	Post-contratación	Auditoría interna	C11	Reporte de problemática de la obra pública de la SFP
54	Post-contratación	Auditoría externa	C12	Programa anual de auditorías externas
55	Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF
56	Post-contratación	Auditoría externa	C14	Informes de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF
57	Post-contratación	Auditoría externa	C15	Reporte de problemática de la obra pública de la ASF
58	Post-contratación	Evaluación externa	C16	Programa Anual de Evaluación (SED)
59	Post-contratación	Evaluación externa	C17	Evaluación externa (SED)
60	Post-contratación	Evaluación externa	C18	Informe de lecciones aprendidas de las evaluaciones externas (SED)
61	Post-contratación	Evaluación ex-post	C19	Programa Anual de Evaluación SHCP
62	Post-contratación	Evaluación ex-post	C20	Evaluación SHCP
63	Post-contratación	Evaluación ex-post	C21	Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión
64	Post-contratación	Evaluación ex-post	C22	Informe de lecciones aprendidas SHCP

## Indicadores de la dimensión de buenas prácticas

Se utilizó el siguiente esquema de puntuación para evaluar las buenas prácticas de los 64 documentos de la MeTrOP.



## BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN

Esquema de puntuación			
Marco normativo		Implementación	
Criterio de evaluación	Puntos	Criterio de evaluación	Puntos
Sí cumple.	10 	Sí cumple.	10 
Cumple parcialmente.	5 	Cumple parcialmente.	5 
No cumple.	0 	No cumple.	0 

Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento				
Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Toma en cuenta las evaluaciones a la infraestructura ya existente para diagnosticar las necesidades.
Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Es obtenido mediante un proceso de análisis objetivo, técnico e independiente o bien, es validado por un externo independiente.
Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Presenta una valoración integral de las necesidades de infraestructura de todos los sectores.
Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.
Pre-contratación	Diagnóstico	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Toma en cuenta las evaluaciones a la infraestructura ya existente para diagnosticar las necesidades.
Pre-contratación	Diagnóstico	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Se obtiene mediante un proceso de análisis técnico e independiente o bien, es validado por un externo independiente.
Pre-contratación	Diagnóstico	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.
Pre-contratación	Diagnóstico	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría	Toma en cuenta las evaluaciones a la infraestructura ya existente para diagnosticar las necesidades.
Pre-contratación	Diagnóstico	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría	Es obtenido mediante un proceso de análisis técnico e independiente, o bien, es validado por un externo independiente.
Pre-contratación	Diagnóstico	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	Los análisis de factibilidad económica cuentan con un diagnóstico de los problemas que se pretenden atender con el proyecto.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	El diagnóstico incluido en los ACB es obtenido mediante un proceso de análisis objetivo, técnico e independiente.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	El diagnóstico incluido en los ACB abarca un análisis de las necesidades en el corto, mediano y largo plazo

## Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	El diagnóstico incluido en los ACB contiene indicadores de seguimiento que permiten revisar la evolución de los problemas en el tiempo.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	El análisis de factibilidad económica de los proyectos de magnitud y alcance relevante cuenta con una validación externa e independiente.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	Se adjuntan reportes tipo business case a los análisis de factibilidad económica de los proyectos de magnitud o alcance relevante. Dichos reportes se realizan por medio de la consulta a expertos independientes para valorar costos, beneficios y riesgos de un proyecto (i.e. paneles de expertos, agencias especializadas, instituciones académicas, think tanks).
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A5	Análisis de factibilidad técnica	El análisis de factibilidad técnica de los proyectos de magnitud y alcance relevante cuenta con una validación externa e independiente.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A6	Análisis de factibilidad legal	El análisis de factibilidad legal de los proyectos de magnitud y alcance relevante cuenta con una validación externa e independiente.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A7	Análisis de factibilidad ambiental	El análisis de factibilidad ambiental de los proyectos de magnitud y alcance relevante cuenta con una validación externa e independiente.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A8	Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de Transparencia presupuestaria	El registro en Cartera de inversión cuenta con una base de datos donde se publican los siguientes datos básicos de los proyectos: a) Nombre del proyecto; b) Tipo de proyecto; c) Objetivo del proyecto; d) Descripción del proyecto; e) Ramo y Unidad responsables del proyecto; f) Responsable del proyecto con cargo y datos de contacto; g) Procedencia de los recursos (desglosada); h) Domicilio o coordenadas del proyecto; i) Entidad federativa; j) Monto del proyecto; k) Plazo de ejecución del proyecto; l) Clave de identificación del proyecto; m) Primera fecha de registro, número de registros a la fecha y vigencia del último, así como fase (relacionada con vigencia).
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A8	Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de Transparencia presupuestaria	El registro en Cartera de inversión contiene información nacional para evitar la duplicidad de proyectos y favorecer las sinergias en la estrategia de la inversión a nivel federal, regional, estatal y local.
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A8	Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de Transparencia presupuestaria	El registro en Cartera de inversión contiene una base de datos que permite ordenar según su categoría a los proyectos de acuerdo con su socio-rentabilidad.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Contiene indicadores de seguimiento que permiten revisar la evolución de los problemas en el tiempo.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	El PNI cuenta con un plan financiero que analiza sus formas de financiamiento.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	Presenta montos de gasto de acuerdo a la siguiente clasificación: obra nueva, mantenimiento, remodelación o sustitución.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.

### Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Contiene indicadores de seguimiento que permiten revisar la evolución de los problemas en el tiempo.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	Presenta montos de gasto de acuerdo a la siguiente clasificación: obra nueva, mantenimiento, remodelación o sustitución.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A11	MDP de cada Secretaría	Abarca un análisis de las necesidades en el mediano y largo plazo, no sólo en el corto plazo.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A11	MDP de cada Secretaría	Contiene indicadores de seguimiento que permiten revisar la evolución de los problemas en el tiempo.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A11	MDP de cada Secretaría	Presenta montos de gasto de acuerdo a la siguiente clasificación: obra nueva, mantenimiento, remodelación o sustitución.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PPEF)	El informe de selección de proyectos de inversión propuestos justifica la selección de proyectos de obra que serán sometidos al proceso de aprobación presupuestaria, mediante una valoración objetiva que incluya un sistema de puntaje o calificación de los proyectos.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PPEF)	El informe incluye datos de identificación de los proyectos como: a) Nombre del proyecto; b) Tipo de proyecto; c) Objetivo del proyecto; d) Descripción del proyecto; e) Ramo y Unidad responsables del proyecto; f) Responsable del proyecto con cargo y datos de contacto; g) Domicilio o coordenadas del proyecto; h) Entidad federativa; i) Monto del proyecto; j) Duración del proyecto; k) Clave de identificación del proyecto; l) Primera fecha de registro, número de registros a la fecha y vigencia del último, así como fase (relacionada con vigencia).
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PPEF)	El informe de selección indica las fuentes de financiamiento y la distribución de los recursos a lo largo de distintos años fiscales.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)	El informe de selección de proyectos de inversión aprobados justifica la selección de proyectos de obra que han sido aprobados para recibir recursos públicos, mediante una valoración objetiva que incluya un sistema de puntaje o calificación de los proyectos.
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)	El informe incluye datos de identificación de los proyectos como: a) Nombre del proyecto; b) Tipo de proyecto; c) Objetivo del proyecto; d) Descripción del proyecto; e) Ramo y Unidad responsables del proyecto; f) Responsable del proyecto con cargo y datos de contacto; g) Domicilio o coordenadas del proyecto; h) Entidad federativa; i) Monto del proyecto; j) Duración del proyecto; k) Clave de identificación del proyecto; l) Primera fecha de registro, número de registros a la fecha y vigencia del último, así como fase (relacionada con vigencia).
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)	El informe de selección indica las fuentes de financiamiento y la distribución de los recursos a lo largo de los distintos años fiscales.
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A14	Registro de certificación para funcionarios en temas de integridad	N/A

## Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A15	Declaración de intereses privados de funcionarios encargados de los procesos de obra pública y declaraciones de integridad de proveedores	Se publica un informe de validación de las declaraciones de intereses privados de los funcionarios encargados de los procesos de obra pública (especialmente quienes hacen cambios al alcance, montos y tiempos de contrato, así como los evaluadores) y las declaraciones de integridad de los proveedores.
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A16	Organigrama oficial de los proyectos	N/A
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A17	Investigación de mercado	La investigación de mercado se complementa mediante un formulario aparte que solicita información de proveedores potenciales que podrían ser posteriormente contactados cuando se busque cotizar un producto en específico.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación	La guía para la selección de los procedimientos de contratación es clara y promueve que exista proporcionalidad entre el valor y los riesgos asociados del proyecto con respecto al método de contratación elegido.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación	La guía para la selección de los procedimientos de contratación establece que se deben incluir los criterios de evaluación de propuestas en las convocatorias e invitaciones.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación	La guía para la selección de los procedimientos de contratación establece criterios específicos para establecer tiempos razonables, por ejemplo, el uso de parámetros utilizados en diferentes tipos de obras (en México y en el mundo).
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)	Se publica un padrón de proveedores acreditados o confiables con evidencia documental satisfactoria de la identidad de los principales actores de la empresa, socios, directivos y representante legal, así como la dirección física, otros datos básicos, e historial de trabajo y cumplimiento.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)	Se publica una lista de proveedores sancionados con evidencia documental satisfactoria de la identidad de los principales actores de la empresa, (socios, directivos y representante legal), así como la dirección física y otros datos básicos.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)	El registro de contratistas permite ordenar según su categoría por nivel de desempeño con un puntaje estandarizado que sirva para comparar su desempeño en el tiempo y entre contratistas.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A20	Programa Anual de Obra Pública	Contiene la lista definitiva de obras a contratar en los próximos 12 meses.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A20	Programa Anual de Obra Pública	Se alinea con las estrategias en materia de infraestructura y con el resto de las decisiones de inversión de modo que el público lo pueda verificar.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A21	Escrito con justificación para la excepción a la licitación pública	El informe para reportar las adjudicaciones directas justifica la contratación de una empresa y contiene: (i) la descripción de la obra o servicio por contratar, (ii) el motivo o fundamento legal para exceptuar la licitación pública, (iii) la garantía de la economía y eficiencia del precio, (iv) una descripción de la investigación de mercado, (v) una lista de los interesados en esa contratación, y (vi) un pronunciamiento de acciones futuras para eliminar barreras a la competencia.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	Los dictámenes de excepción a la licitación pública identifican claramente el nombre y cargo de los funcionarios que solicitan y autorizan la excepción.

### Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	Existen tabuladores del valor de las contrataciones que indican el rango del funcionario que debe dictaminar y aprobar la excepción a la licitación pública. Esta medida promueve la eficiencia en la toma de decisiones y evita responsabilizar a funcionarios de cargos menores.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	Los dictámenes cuentan con la opinión de los peritos externos y las autoridades en competencia económica acerca de si la estrategia de contratación es adecuada para obtener un resultado eficiente en términos económicos.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	Existe un comisionado de la competencia (competition advocate) que es responsable de promover la competitividad de los procesos, de modo que se reduzca el número y los montos de las adjudicaciones directas e invitaciones a tres. Cada dependencia o entidad cuenta con dicho comisionado, éste depende de una agencia centralizada para garantizar su independencia y se encarga de dar el visto bueno a los dictámenes de excepción.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	Se consideran las siguientes razones para no permitir la adjudicación directa o invitación a tres al momento de dictaminar el escrito que solicita la excepción a la licitación pública: (i) una mala programación no puede dar lugar a una adjudicación que se justifique como situación de emergencia; (ii) que no se haya hecho una solicitud de ofertas de todos los proveedores o contratistas potenciales, según lo permitan las circunstancias.
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A23	Informe trimestral de excepciones a la licitación pública	Junto con el informe, se llena un formulario para reportar los procedimientos de contratación que exceptúan a la licitación pública, de tal modo que se cuente con ciertos datos mínimos de estos procedimientos.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones incluyen Información del servicio o producto que se va a contratar.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones incluyen el proyecto ejecutivo. (Nota: El proyecto ejecutivo se define como el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e informaciones suficientes para que ésta se puede llevar a cabo).
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones incluyen criterios de evaluación de propuestas y fallo.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Para los contratos de más de 100 millones de pesos, se realiza una revisión externa por evaluadores especializados.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones consideran el desempeño histórico de los contratistas como criterio de evaluación.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones consideran indicadores de precalificación.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones indican el lugar o medio para obtener la documentación y entregar proposiciones.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones establecen datos de contacto.

## Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones indican los detalles del plan de pagos y de las garantías requeridas.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	CompraNet indica la fecha en que se publicarán las convocatorias o invitaciones de los distintos procesos de contratación.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	CompraNet registra la fecha en que se publicaron efectivamente las convocatorias e invitaciones.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las convocatorias o invitaciones establecen fechas para los distintos momentos del procedimiento de contratación -juntas de aclaraciones, entrega de proposiciones- y para el inicio y fin de la ejecución de los trabajos.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Los tiempos de presentación de proposiciones se ajustan a parámetros pre-establecidos dependiendo del tipo de obra, de modo que no se inhiba la competencia.
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Se retroalimentan las convocatorias antes de su expedición en un proceso transparente y público.
Contratación	Convocatorias	B2	Solicitud de proposición de las adjudicaciones directas	La solicitud de proposición incluye la información del servicio o producto por contratar.
Contratación	Convocatorias	B2	Solicitud de proposición de las adjudicaciones directas	La solicitud de proposición de las adjudicaciones directas incluye fechas específicas para la entrega de las proposiciones, así como para el inicio y fin de la ejecución de los trabajos.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas incluyen la información del servicio o producto por contratar.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas incluyen el proyecto ejecutivo. (Nota: El proyecto ejecutivo se define como el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e informaciones suficientes para que ésta se puede llevar a cabo).
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas incluyen los criterios de evaluación de la proposición.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Para los contratos de más de 100 millones de pesos, se realiza una revisión externa por evaluadores especializados. de los criterios de evaluación.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas indican un lugar o medio para obtener la documentación y entregar la proposición.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas contienen datos de contacto.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas contienen detalles del plan de pagos y de las garantías requeridas.
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	Las bases de contratación de las adjudicaciones directas incluyen fechas específicas para la entrega de las proposiciones, así como para el inicio y fin de la ejecución de los trabajos.
Contratación	Convocatorias	B4	Actas de juntas de aclaraciones	Existe un protocolo de atención a contratistas que regula las formas de contacto entre las autoridades y los contratistas y especifica los lugares, horarios y tipo de información que puede intercambiarse. El protocolo también debe establecer las formas indebidas de contacto e interacción. Asimismo, debe indicar la manera en la que se documenta y publica la interacción.



### Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B5	Acta de apertura de proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las actas de apertura de proposiciones de las licitaciones e invitaciones a tres contienen lo siguiente: (1) lugar y fecha del evento; (2) montos de las proposiciones presentadas y nombres de los ofertantes, y (3) firma de los participantes.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B6	Acta de apertura de proposiciones de adjudicaciones directas	Las actas de apertura de proposiciones de las adjudicaciones directas contienen lo siguiente: (1) lugar y fecha del evento (2) montos de las proposiciones presentadas y nombres de los ofertantes, y (3) firma de los participantes.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a 3	Las proposiciones de las licitaciones públicas e invitaciones a 3 contienen una cláusula anti-colusión a firmar.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las proposiciones de las licitaciones públicas e invitaciones a tres contienen una declaración de integridad.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	Las proposiciones de las licitaciones públicas e invitaciones a tres no revelan secretos comerciales.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B8	Proposiciones/cotizaciones de adjudicaciones directas	Las proposiciones de las adjudicaciones directas contienen una declaración de integridad.
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B8	Proposiciones/cotizaciones de adjudicaciones directas	Las proposiciones de las adjudicaciones directas no revelan secretos comerciales.
Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El acta de fallo indica lugar y fecha en la que se firmará el contrato.
Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El acta de fallo contiene información de: (1) la cantidad y tipo de los bienes y servicios por recibir, (2) el nombre y la dirección de la unidad compradora, (3) el nombre y la dirección del contratista ganador, (4) el monto propuesto por el ganador, (5) la oferta más alta y la más baja, y (6) el tipo de procedimiento de contratación seguido.
Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El acta de fallo contiene un análisis y valoración de las proposiciones, incluyendo los motivos para desechar a los descartados.
Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El acta de fallo contiene una lista de empresas que participaron en el proceso de contratación.
Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El fallo contiene información de: (1) la cantidad y tipo de los bienes y servicios por recibir, (2) el nombre y la dirección de la unidad compradora, (3) el nombre y la dirección del contratista ganador y de todos los participantes en caso de licitación, (4) el monto propuesto por el ganador, (5) la oferta más alta y la más baja, y (6) el tipo de procedimiento de contratación seguido.
Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El fallo contiene un análisis y la valoración de las proposiciones, incluyendo los motivos para desechar a los descartados.
Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El fallo contiene una lista de empresas que participaron en el proceso de contratación.
Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	El fallo contiene la lista de funcionarios evaluadores, de modo que se puede conocer su currículum y se pueda ligar la información a sus declaraciones de intereses.
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	Contienen la información del lugar y la fecha en que se dará a conocer el contrato ganador.
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	El acta de fallo contiene información de: (1) la cantidad y el tipo de los bienes y servicios por recibir, (2) el nombre y la dirección de la unidad compradora, (3) el nombre y la dirección del contratista, y (4) el monto propuesto.

## Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	El acta de fallo contiene un análisis y la valoración de la proposición.
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	El acta de fallo contiene el nombre de la empresa invitada.
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	El acta de fallo contiene la lista de funcionarios evaluadores, de modo que se puede conocer su currículum y ligar la información a sus declaraciones de intereses.
Contratación	Fallo	B12	Testimonio del Testigo Social	Hay un perfil definido de las personas que pueden ser elegidas como testigos sociales.
Contratación	Fallo	B12	Testimonio del Testigo Social	Se utilizan criterios de selección aleatoria para elegir las contrataciones que serán observadas y a los testigos sociales que las atestiguarán.
Contratación	Fallo	B12	Testimonio del Testigo Social	El testimonio del testigo social tiene repercusiones en los procedimientos de contratación.
Contratación	Impugnación de fallos	B13	Guía sobre impugnaciones	La guía abarca el proceso completo de las impugnaciones.
Contratación	Impugnación de fallos	B13	Guía sobre impugnaciones	La guía estipula un calendario con tiempos para impugnar los procesos.
Contratación	Impugnación de fallos	B14	Registro de impugnaciones presentadas	N/A
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	El informe trimestral informa sobre la ejecución del programa de contratación de obra pública (PAOP) o, en otras palabras, describe la evolución de la obra pública.
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	Los informes anuales (o el cuarto trimestral) presentan cifras definitivas o de cierre.
	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	El informe destaca asuntos relevantes de las contrataciones que incluyen indicadores que describan el nivel de competencia observado en las contrataciones como el monto adjudicado de manera directa respecto al total, el porcentaje de licitaciones desiertas, el porcentaje de licitaciones con una sola proposición solvente o la proporción de proposiciones solventes respecto del total entregado.
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	El informe destaca asuntos relevantes de las contrataciones que incluyen observaciones e irregularidades detectadas durante las contrataciones como la falta de participación de contratistas.
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	El informe destaca asuntos relevantes de las contrataciones que incluyen los resultados de un proceso de retroalimentación por parte de los participantes en el procedimiento de contratación, los usuarios de CompraNet y los especialistas en la materia.
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B16	Encuesta de opinión anual sobre los procedimientos de contratación	Se incluye un apartado exclusivo para conocer la opinión del funcionamiento de CompraNet.
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	El contrato contiene programa de ejecución general de los trabajos.
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	El contrato contiene un catálogo de conceptos.
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	El contrato contiene calendario de pagos.
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	El contrato contiene cláusulas de garantía en caso de incumplimiento, tanto para el contratista como para la entidad contratante.
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	Se incluye una ficha técnica con información básica del contrato como el monto, el título del contrato, el nombre del contratista y los plazos de ejecución.

### Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	El contrato incluye la justificación de la decisión del procedimiento de contratación.
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	El contrato contiene programa de ejecución general de los trabajos.
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	El contrato contiene un catálogo de conceptos.
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	El contrato contiene calendario de pagos.
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	El contrato contiene cláusulas de incumplimiento tanto para el contratista, como para la entidad contratante.
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	Se incluye una ficha técnica con información básica del contrato como el monto, el título del contrato, el nombre del contratista y los plazos de ejecución.
Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos	La base de datos incluye una descripción del producto o servicio contratado y especifica las unidades adquiridas.
Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos	La base de datos incluye el monto total del contrato.
Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos	La base de datos incluye los datos de identificación del área contratante, del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos	La base de datos indica de forma confiable el estatus de los contratos. Puede ser: vigente, concluido, cancelado o rescindido.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificatorio de procedimiento competitivo	Los convenios modificatorios de los contratos de obra pública de procedimientos competitivos permiten conocer el fundamento de los cambios y las modificaciones específicas al alcance, plazo y monto.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificatorio de procedimiento competitivo	En los convenios modificatorios de los procedimientos competitivos, se establece explícitamente la variación porcentual y absoluta de los contratos en términos de precio, duración del contrato y alcance del mismo.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificatorio de procedimiento competitivo	Los convenios modificatorios de los contratos de los procedimientos competitivos contienen los programas de ejecución modificados.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificatorio de procedimiento competitivo	Los convenios modificatorios de los contratos de los procedimientos competitivos son aprobados por un comité externo.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificatorio de adjudicación directa	Los convenios modificatorios de los contratos de obra pública de adjudicaciones directas permiten conocer el fundamento de los cambios y las modificaciones específicas al alcance, plazo y monto.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificatorio de adjudicación directa	En los convenios modificatorios de las adjudicaciones directas, se establece explícitamente la variación porcentual y absoluta de los contratos en términos de precio, duración del contrato y alcance del mismo.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificatorio de adjudicación directa	Los convenios modificatorios de los contratos de las adjudicaciones directas contienen los programas de ejecución modificados.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificatorio de adjudicación directa	Los convenios modificatorios de los contratos de las adjudicaciones directas son aprobados por un comité externo.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C3	Datos básicos de convenios modificatorios	Hay una base de datos que condensa la información básica de los convenios modificatorios.

## Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C3	Datos básicos de convenios modificatorios	Los datos de los convenios modificatorios incluyen la variación del monto o de los plazos.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C3	Datos básicos de convenios modificatorios	Los datos básicos de los convenios modificatorios incluyen los motivos por los cuales se modificó el contrato.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C4	Informe de convenios modificatorios sobre cambios relevantes	El informe de convenios modificatorios se elabora cuando los cambios al contrato rebasan 10% del monto o el plazo originalmente pactado.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C5	Reporte de supervisión de las visitas físicas (SFP)	El reporte de supervisión de las visitas físicas incluye una sección con información de los resultados de las pruebas de calidad.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C6	Informe del avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	La información del avance físico y financiero de los proyectos indica las definiciones y metodología de cálculo de los indicadores de seguimiento.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C6	Informe del avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	La información del avance físico y financiero de los proyectos describen su evolución a lo largo del tiempo.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C6	Informe del avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	La información del avance físico y financiero de los proyectos contiene indicadores de rentabilidad de los proyectos de más de 100 millones de pesos durante su ejecución.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C6	Informe del avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	Se elabora un reporte anual con la información del avance físico y financiero de la Cuenta Pública.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C7	Informe ejecutivo de la ejecución de los contratos	El reporte sobre la ejecución identifica los principales contratos vigentes y explica detalladamente sus avances, problemas y riesgos.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C7	Informe ejecutivo de la ejecución de los contratos	Los reportes sobre la ejecución de los contratos vigentes son comentados por especialistas independientes en materia de construcción y obra pública, como resultado de una supervisión de la sociedad civil.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C7	Informe ejecutivo de la ejecución de los contratos	El informe ejecutivo de la ejecución de los contratos incluye un reporte de ejecución, así como las desviaciones y los atrasos de la obra.
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C8	Informe de conclusión de las obras públicas	N/A
Post-contratación	Auditoría interna	C9	Programa Anual de Auditoría de la SFP	El programa anual de auditorías internas presenta una metodología para la selección de las muestras.
Post-contratación	Auditoría interna	C10	Informes de auditoría en inversión física de la SFP	Los reportes trimestrales de auditoría de SFP contienen los hallazgos más relevantes de las obras públicas auditadas por la SFP.
Post-contratación	Auditoría interna	C10	Informes de auditoría en inversión física de la SFP	Los reportes trimestrales de auditoría de SFP incluyen un apartado especial de los proyectos de alcance y magnitud relevantes y de los proyectos contratados mediante adjudicación directa o invitación a tres.
Post-contratación	Auditoría interna	C10	Informes de auditoría en inversión física de la SFP	Los reportes trimestrales de auditoría de SFP contrastan el calendario de pagos con los pagos realmente realizados.
Post-contratación	Auditoría interna	C11	Reporte de problemática de la obra pública de la SFP	N/A
Post-contratación	Auditoría externa	C12	Programa anual de auditorías externas	El programa anual de auditorías externas presenta una metodología para la selección de las muestras.
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	Los informes de auditoría de la ASF describen los hallazgos de las obras públicas auditadas.

### Indicadores de buenas prácticas de la MeTrOP por documento

Fase	Subfase	ID	Documento	Indicadores
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	Los informes de auditoría de la ASF son publicados oportunamente, de tal manera que permiten retroalimentar el proceso presupuestario.
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	Los informes de auditoría de la ASF contrastan el calendario de pagos con los pagos realmente realizados.
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	La ASF difunde y explica sus reportes de auditoría a través de medios efectivos.
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	La ASF opera y elabora sus reportes con total independencia del Poder Ejecutivo.
Post-contratación	Auditoría externa	C13	Informes de auditoría en inversión física de la ASF	La ASF audita la economía, eficiencia y eficacia de los proyectos de infraestructura.
Post-contratación	Auditoría externa	C14	Informes de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF	N/A
Post-contratación	Auditoría externa	C15	Reporte de problemática de la obra pública de la ASF	El reporte cuenta con un análisis de la problemática más relevante de las obras públicas auditadas.
Post-contratación	Evaluación externa	C16	Programa Anual de Evaluación (SED)	El Programa Anual de Evaluación abarca una muestra representativa de las obras públicas en función de su valor, complejidad y riesgos, así como indica la metodología utilizada.
Post-contratación	Evaluación externa	C17	Evaluación externa (SED)	Las evaluaciones se publican completas
Post-contratación	Evaluación externa	C17	Evaluación externa (SED)	Las evaluaciones indican los datos de los evaluadores.
Post-contratación	Evaluación externa	C18	Informe de lecciones aprendidas de las evaluaciones externas (SED)	El informe de lecciones aprendidas recaba las recomendaciones de los proyectos de inversión en infraestructura con la intención de mejorar la gestión gubernamental en materia de obra pública.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C19	Programa Anual de Evaluación SHCP	La "Relación de Programas y Proyectos de Inversión Sujetos a Evaluación Ex-Post" abarca una muestra representativa de las obras públicas en función de su valor, complejidad y riesgos, así como indica la metodología utilizada.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C20	Evaluación SHCP	Las evaluaciones incluyen retroalimentación de expertos, académicos o especialistas de la sociedad civil.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C20	Evaluación SHCP	Las evaluaciones indican los datos de los evaluadores.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C21	Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión	El reporte compara los indicadores de rentabilidad y los plazos de ejecución efectivos contra los previstos originalmente.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C21	Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión	El reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión indica las definiciones y metodología de cálculo de los indicadores de seguimiento.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C21	Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión	El reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión es para todos los proyectos de más de 50 millones de pesos.
Post-contratación	Evaluación ex-post	C22	Informe de lecciones aprendidas SHCP	El informe de lecciones aprendidas recaba las recomendaciones de los proyectos de inversión en infraestructura, con la intención de mejorar la gestión gubernamental en materia de obra pública.

## Indicadores de la dimensión de accesibilidad

Se utilizó el siguiente esquema de puntuación para evaluar la accesibilidad de los 64 documentos de la MeTrOP.



## ACCESIBILIDAD

Número de Criterio	Criterio Marco Normativo	Posibles calificaciones	Criterio Implementación	Posibles calificaciones
1	Si se obliga a que la información se publique en un sitio web en Internet o en una plataforma.*	[0,1,2]	Si la información se publica en un sitio web en Internet o en una plataforma.*	[0,1,2]
1.1	Nombre de la plataforma o sitio y su página web:			
2	Si se obliga a que la información se encuentre integrada en un solo sitio.	[0, 0.5, 1]	Si la información se encuentra integrada en un solo sitio.	[0, 0.5, 1]
3	Si se obliga a que se pueda encontrar la información mediante un motor de búsqueda.	[0, 0.5, 1]	Si se puede encontrar la información mediante un motor de búsqueda.	[0, 0.5, 1]
4.1	Si se obliga a que la información se presente con clasificaciones en función del monto.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta con clasificaciones en función del monto.	[0, 0.5, 1]
4.2	Si se obliga a que la información se presente con clasificaciones en función del impacto.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta con clasificaciones en función del impacto.	[0, 0.5, 1]
4.3	Si se obliga a que la información se presente con clasificaciones en función del tipo de proyecto.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta con clasificaciones en función del tipo de proyecto.	[0, 0.5, 1]
4.4	Si se obliga a que la información se presente con clasificaciones en función del sector.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta con clasificaciones en función del sector.	[0, 0.5, 1]
4.5	Si se obliga a que la información se presente con clasificaciones en función de la ubicación geográfica.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta con clasificaciones en función de la ubicación geográfica.	[0, 0.5, 1]
5	Si se obliga a que se pueda tener acceso a la información con cinco clics o menos.	[0, 0.5, 1]	Si se puede tener acceso a la información con cinco clics o menos.	[0, 0.5, 1]
6	Si se obliga a que la información se presente en formatos pre-establecidos.	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta en formatos pre-establecidos.	[0, 0.5, 1]
7	Si se obliga a que la información se presente en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado).	[0, 0.5, 1]	Si la información se presenta en un formato electrónico que facilite su análisis (Excel, Word o PDF con buscador habilitado).	[0, 0.5, 1]
8	Si se obliga a que los datos se presenten en una base de datos descargable.	[0, 0.5, 1]	Si los datos se presentan en una base de datos descargable.	[0, 0.5, 1]
9	Si se obliga a que estén disponibles todas las versiones públicas y sea posible identificar las modificaciones.	[0, 0.5, 1]	Si están disponibles todas las versiones públicas y es posible identificar las modificaciones.	[0, 0.5, 1]
10	Calificación del Marco Normativo de la accesibilidad del documento	[0 - 1]	Calificación del Marco Normativo de la accesibilidad del documento	[0 - 1]

\* En particular para este criterio de accesibilidad, se da un puntaje de 2 (dos) al hecho de que la información se encontrara en una plataforma, definida por las siguientes características: 1) información presentada con diferentes categorías, 2) motor de búsqueda, y 3) posibilidad de cruzar datos de diferentes bases.

# **ANEXO 2: CALIFICACIONES POR DOCUMENTO**

Fase	Subfase	ID Doc	Documento	Disponibilidad Marco Normativo	Disponibilidad Implementación	Buenas Prácticas Marco Normativo	Buenas Prácticas Implementación	Accesibilidad Marco Normativo	Accesibilidad Implementación	Calificación global
Pre-contratación	Diagnóstico	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	5.0	10.0	0.0	2.5	0.8	2.3	3.4
Pre-contratación	Diagnóstico	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	5.0	10.0	0.0	1.7	0.8	3.1	3.4
Pre-contratación	Diagnóstico	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría	0.0	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.3
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A4	Análisis de factibilidad económica	10.0	9.4	2.5	5.0	0.8	5.4	5.5
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A5	Análisis de factibilidad técnica	5.0	7.5	5.0	0.0	0.8	5.4	3.9
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A6	Análisis de factibilidad legal	5.0	7.6	0.0	0.0	0.8	5.4	3.1
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A7	Análisis de factibilidad ambiental	5.0	7.6	5.0	0.0	0.8	5.4	4.0
Pre-contratación	Evaluación ex-ante	A8	Carta de Programas y Proyectos de Inversión de Transparencia presupuestaria	10.0	10.0	1.7	1.7	8.1	9.2	6.8
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	10.0	10.0	2.5	6.3	0.8	2.3	5.3
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	10.0	10.0	3.3	3.3	0.8	3.1	5.1
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A11	MDP de cada Secretaría	0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	0.0	0.6
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PPEF)	10.0	10.0	1.7	5.5	4.6	8.5	6.7
Pre-contratación	Planeación y presupuestación	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)	10.0	10.0	1.7	5.5	4.6	8.5	6.7
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A14	Registro de certificación para funcionarios en temas de integridad	5.0	4.2	NA	NA	0.8	1.5	2.9
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A15	Declaración de intereses privados de funcionarios encargados de los procesos de obra pública y declaraciones de integridad de proveedores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pre-contratación	Requisitos de integridad	A16	Organograma oficial de los proyectos	5.0	5.0	NA	NA	1.5	3.1	3.7
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A17	Investigación de mercado	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación	5.0	10.0	3.3	5.0	3.1	6.9	5.6
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)	10.0	10.0	1.7	1.7	1.5	4.6	4.9
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A20	Programa Anual de Obra Pública	10.0	10.0	2.5	0.0	1.9	6.5	5.2
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A21	Escrito con justificación para la excepción a la licitación pública	10.0	0.3	5.0	5.0	0.8	5.4	4.4
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Pre-contratación	Preparación de la contratación	A23	Informe trimestral de excepciones a la licitación pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Contratación	Convocatorias	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	10.0	9.8	7.1	6.8	3.8	6.9	7.4
Contratación	Convocatorias	B2	Solicitud de proposición de las adjudicaciones directas	0.0	1.3	0.0	1.3	0.0	5.0	1.3



Fase	Subfase	ID Doc	Documento	Disponibilidad Marco Normativo	Disponibilidad Implementación	Buenas Prácticas Marco Normativo	Buenas Prácticas Implementación	Accesibilidad Marco Normativo	Accesibilidad Implementación	Calificación global
Contratación	Convocatorias	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	0.0	2.3	0.0	2.8	0.0	6.5	2.0
Contratación	Convocatorias	B4	Actas de juntas de aclaraciones	10.0	2.1	5.0	2.1	3.8	6.2	4.9
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B5	Acta de apertura de proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	10.0	9.7	10.0	9.7	3.8	6.5	8.3
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B6	Acta de apertura de proposiciones de adjudicaciones directas	10.0	1.1	0.0	1.1	3.1	6.5	3.6
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	0.0	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Contratación	Evaluación y análisis de proposiciones	B8	Proposiciones/cotizaciones de adjudicaciones directas	10.0	0.3	5.0	0.1	2.3	5.0	3.8
Contratación	Fallo	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	10.0	8.7	3.8	5.7	3.8	6.5	6.4
Contratación	Fallo	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	10.0	4.0	7.5	4.1	3.8	6.5	6.0
Contratación	Fallo	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	10.0	2.1	0.0	1.4	3.8	6.5	4.0
Contratación	Fallo	B12	Testimonio del Testigo Social	10.0	7.6	3.3	0.0	3.8	6.5	5.2
Contratación	Impugnación de fallos	B13	Guía sobre impugnaciones	0.0	10.0	0.0	2.5	0.0	8.8	3.5
Contratación	Impugnación de fallos	B14	Registro de impugnaciones presentadas	5.0	0.0	NA	NA	3.1	0.0	2.0
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	5.0	10.0	0.0	1.0	0.0	7.5	3.9
Contratación	Retroalimentación de la contratación	B16	Encuesta de opinión anual sobre los procedimientos de contratación	0.0	10.0	0.0	10.0	0.0	5.6	4.3
Contratación	Contratos	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	10.0	0.1	10.0	0.1	3.1	5.8	4.8
Contratación	Contratos	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	0.0	0.0	8.3	1.1	0.0	0.0	1.6
Contratación	Contratos	B19	Información básica de los contratos	10.0	9.7	5.0	5.3	4.6	8.5	7.2
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C1	Convenio modificadorio de procedimiento competitivo	10.0	0.0	6.3	0.0	1.5	0.0	3.0
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C2	Convenio modificadorio de adjudicación directa	0.0	5.2	6.3	3.4	0.0	5.8	3.4
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C3	Datos básicos de convenios modificadorios	10.0	4.7	6.7	3.1	4.6	3.1	5.4
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C4	Informe de convenios modificadorios sobre cambios relevantes	0.0	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C5	Reporte de supervisión de las visitas físicas (SFP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Post-contratación	Administración y ejecución del contrato	C6	Informe de avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	5.0	10.0	0.0	1.3	3.5	8.5	4.7



# **ANEXO 3: RANKING DE DOCUMENTOS**

Fase	Lugar	ID Doc	Documento	Calificación global	Disponibilidad	Buenas Prácticas	Accesibilidad
Contratación	1	B5	Acta de apertura de proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	8.3	9.9	9.9	5.2
Post-contratación	2	C13	Informes de la auditoría en inversión física de la ASF	8.2	10.0	8.3	6.2
Contratación	3	B1	Convocatoria de licitaciones públicas e invitaciones a tres	7.4	9.9	7.0	5.4
Post-contratación	4	C14	Informes de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF	7.3	10.0	NA	4.6
Contratación	5	B19	Información básica de los contratos	7.2	9.8	5.2	6.5
Post-contratación	6	C17	Evaluación externa (SED)	7.2	7.8	7.7	6.2
Pre-contratación	7	A8	Registro de Cartera de inversión de Transparencia presupuestaria	6.8	10.0	1.7	8.7
Pre-contratación	8	A12	Informe de selección de proyectos de inversión propuestos (PPEF)	6.7	10.0	3.6	6.5
Pre-contratación	9	A13	Informe de selección de proyectos de inversión aprobados (PEF)	6.7	10.0	3.6	6.5
Post-contratación	10	C16	Programa Anual de Evaluación (SED)	6.7	10.0	5.0	5.0
Contratación	11	B9	Acta de fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	6.4	9.4	4.7	5.2
Post-contratación	12	C18	Informe de lecciones aprendidas de las evaluaciones externas (SED)	6.0	10.0	5.0	3.1
Post-contratación	13	C19	Programa Anual de Evaluación SHCP	6.0	10.0	5.0	3.1
Contratación	14	B10	Fallo de licitaciones públicas e invitaciones a tres	6.0	7.0	5.8	5.2
Pre-contratación	15	A18	Guía para la selección de procedimientos de contratación	5.6	7.5	4.2	5.0
Pre-contratación	16	A4	Análisis de factibilidad económica	5.5	9.7	3.8	3.1
Post-contratación	17	C3	Datos básicos de convenios modificatorios	5.4	7.3	4.9	3.8
Post-contratación	18	C12	Programa anual de auditorías externas	5.3	7.5	5.0	3.5
Pre-contratación	19	A9	Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	5.3	10.0	4.4	1.5
Contratación	20	B12	Testimonio del Testigo Social	5.2	8.8	1.7	5.2
Pre-contratación	21	A20	Programa Anual de Obra Pública	5.2	10.0	1.3	4.2
Pre-contratación	22	A10	Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	5.1	10.0	3.3	1.9
Post-contratación	23	C21	Reporte sobre el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión	5.0	7.5	5.0	2.4
Pre-contratación	24	A19	Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal (RUC)	4.9	10.0	1.7	3.1
Contratación	25	B4	Actas de juntas de aclaraciones	4.9	6.1	3.6	5.0

Fase	Lugar	ID Doc	Documento	Calificación global	Disponibilidad	Buenas Prácticas	Accesibilidad
Contratación	26	B17	Contrato de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres	4.8	5.1	5.1	4.4
Post-contratación	27	C6	Informe de avance físico y financiero de los proyectos de inversión (ejecución presupuestaria)	4.7	7.5	0.6	6.0
Post-contratación	28	C15	Reporte de problemática de la obra pública de la ASF	4.5	5.0	5.0	3.5
Pre-contratación	29	A21	Escrito con justificación para la excepción a la licitación pública	4.4	5.1	5.0	3.1
Contratación	30	B16	Encuesta de opinión anual sobre los procedimientos de contratación	4.3	5.0	5.0	2.8
Contratación	31	B11	Acta de fallo de las adjudicaciones directas	4.0	6.1	0.7	5.2
Pre-contratación	32	A7	Análisis de factibilidad ambiental	4.0	6.3	2.5	3.1
Pre-contratación	33	A5	Análisis de factibilidad técnica	3.9	6.3	2.5	3.1
Contratación	34	B15	Informe general de la SFP de los procedimientos de contratación	3.9	7.5	0.5	3.8
Contratación	35	B8	Proposiciones/cotizaciones de adjudicaciones directas	3.8	5.1	2.6	3.7
Pre-contratación	36	A16	Organigrama oficial de los proyectos	3.7	5.0	NA	2.3
Contratación	37	B6	Acta de apertura de proposiciones de adjudicaciones directas	3.6	5.5	0.5	4.8
Contratación	38	B13	Guía sobre impugnaciones	3.5	5.0	1.3	4.4
Post-contratación	39	C2	Convenio modificadorio de adjudicación directa	3.4	2.6	4.8	2.9
Pre-contratación	40	A1	Diagnóstico del Programa Nacional de Infraestructura (2014-2018)	3.4	7.5	1.3	1.5
Pre-contratación	41	A2	Diagnóstico de los Planes Regionales de Desarrollo (PRD)	3.4	7.5	0.8	1.9
Pre-contratación	42	A6	Análisis de factibilidad legal	3.1	6.3	0.0	3.1
Post-contratación	43	C1	Convenio modificadorio de procedimientos competitivos	3.0	5.0	3.1	0.8
Pre-contratación	44	A14	Registro de certificación para funcionarios en temas de integridad	2.9	4.6	NA	1.2
Contratación	45	B14	Registro de impugnaciones presentadas	2.0	2.5	NA	1.5
Contratación	46	B3	Bases de contratación de las adjudicaciones directas	2.0	1.2	1.4	3.3
Contratación	47	B18	Contrato de procedimientos de adjudicaciones directas	1.6	0.0	4.7	0.2
Post-contratación	48	C20	Evaluación SHCP	1.5	2.5	1.3	0.8
Contratación	49	B2	Solicitud de proposición de las adjudicaciones directas	1.3	0.7	0.7	2.5
Contratación	50	B7	Proposiciones de licitaciones públicas e invitaciones a tres	0.8	0.0	2.5	0.0

Fase	Lugar	ID Doc	Documento	Calificación global	Disponibilidad	Buenas Prácticas	Accesibilidad
Post-contratación	51	C4	Informe de convenios modificatorios sobre cambios relevantes	0.8	0.0	2.5	0.0
Post-contratación	52	C10	Informes de la auditoría en inversión física de la SFP	0.8	2.5	0.0	0.0
Pre-contratación	53	A11	MDP de cada Secretaría	0.6	0.0	1.7	0.0
Pre-contratación	54	A22	Dictámenes de excepción a la licitación pública	0.3	0.0	1.0	0.0
Pre-contratación	55	A3	Diagnóstico de los MDP de cada Secretaría	0.3	0.0	0.8	0.0
Pre-contratación	56	A17	Investigación de mercado	0.0	0.1	0.0	0.0
Pre-contratación	57	A15	Declaración de intereses privados de funcionarios encargados de los procesos de obra pública y declaraciones de integridad de proveedores	0.0	0.0	0.0	0.0
Pre-contratación	58	A23	Informe mensual de excepciones a la licitación pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Post-contratación	59	C5	Reporte de supervisión de las visitas físicas (SFP)	0.0	0.0	0.0	0.0
Post-contratación	60	C7	Informe ejecutivo de la ejecución de los contratos	0.0	0.0	0.0	0.0
Post-contratación	61	C8	Informe de conclusión de las obras públicas	0.0	0.0	NA	0.0
Post-contratación	62	C9	Programa Anual de Auditoría de la SFP	0.0	0.0	0.0	0.0
Post-contratación	63	C11	Reporte de la problemática de la obra pública de la SFP	0.0	0.0	NA	0.0
Post-contratación	64	C22	Informe de lecciones aprendidas SHCP	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>				<b>3.7</b>	<b>5.4</b>	<b>2.8</b>	<b>2.9</b>

**México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C.**

Abril, 2016

Tel: (+52) 55 5985 0252 al 54

info@mexicoevalua.org

**[www.mexicoevalua.org](http://www.mexicoevalua.org)**

Twitter: @mexevalua / Facebook: mexicoevalua



M É X I C O  
**EVALÚA**  
CENTRO DE ANÁLISIS  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Abril, 2016

[www.mexicoevalua.org](http://www.mexicoevalua.org)

